



DECLARA PRESCINDIBLE INMUEBLE FISCAL QUE INDICA, EN LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA. AUTORIZA EJECUCIÓN DE LICITACIÓN PARA SU ENAJENACIÓN EN PROPUESTA PÚBLICA Y APRUEBA BASES ESPECIALES Y ANEXOS QUE INDICA.

SANTIAGO, 24 DIC 2021

EXENTO N° 703 /.- VISTOS:

Estos antecedentes, los Oficios ORD. SE02-005444-2021 de 27 de septiembre de 2021 y ORD. N° SE02-006622-2021 de 17 de noviembre de 2021, ambos de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Antofagasta; la Providencia N° 759 de 30 de noviembre de 2021, de la División de Bienes Nacionales; lo acordado por la Comisión Especial de Enajenaciones en Sesión N° 385 de 19 de agosto de 2021; el Oficio ORD. N° 580 de 16 de diciembre de 2021, de la División Jurídica; el D.S. N° 14 de 2020, del Ministerio de Bienes Nacionales; el D.L. N° 1.939 de 1977 y sus modificaciones; el D.S. N° 19 de 2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y las Resoluciones N° 7 de 2019 y 16 de 2020, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que el Fisco de Chile es dueño del inmueble fiscal que más adelante se singulariza, ubicado en la comuna, provincia y Región de Antofagasta.

Que dicho inmueble no se requiere para los fines propios del Estado, habiéndose resuelto por el Ministerio de Bienes Nacionales la ejecución de una licitación para su enajenación en propuesta pública, de acuerdo con las "Bases Especiales Licitación Pública, para la Venta de Inmueble Fiscal a la Mejor Oferta Económica".

Que la política estratégica de gestión de territorios fiscales del Ministerio de Bienes Nacionales ha definido como conveniente enajenar mediante licitación pública el inmueble que más adelante se singulariza.

D E C R E T O:

I.- Declárase prescindible para los fines del Estado, el inmueble que se individualiza en el numeral siguiente, ubicado en la Región de Antofagasta.

Ministerio de Bienes Nacionales

Registro \_\_\_\_\_

V° B° Jefe \_\_\_\_\_

MINISTERIO DE HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL  
 TOMA DE RAZON

RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T.R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.,U y T		
SUB. DEPT. MUNICIP.		

REFRENDACIÓN

REF. POR \$ IMPUTAC. \_\_\_\_\_

ANOT. POR \$ IMPUTAC. \_\_\_\_\_

DECUC. DTO. \_\_\_\_\_

Ministerio de Bienes Nacionales  
 Exento de Trámite de Toma de Razón



**II.- Autorízase** la realización y ejecución de la Licitación Pública, por medio de la cual se enajenará el inmueble fiscal, signado como Sitio N° 4 de la manzana 60, ubicado en calle Rapahue N° 827, Villa Independencia, Sector Coviefi; comuna, provincia y Región de Antofagasta; enrolado en el Servicio de Impuestos Internos con el N° 3076-15; amparado por inscripción global que rola a Fojas 3497 vta. N° 3775, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta, correspondiente al año 2014; I.D. Catastral 244044; singularizado en el Plano N° 94003, archivado en el Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta con el N° 1878 del año 1972; con una superficie de 240 m2. (Doscientos cuarenta metros cuadrados); cuyos deslindes particulares son los que a continuación se indican:

NORTE : Sitio N° 7, en trazo de 12,00 metros.  
ESTE : Sitio N° 3, en trazo de 20,00 metros.  
SUR : Pasaje sin número, en trazo de 12,00 metros.  
OESTE : Sitio N° 5, en trazo de 20,00 metros.

**III.- Apruébase** las "Bases Especiales Licitación Pública, para la Venta de Inmueble Fiscal a la Mejor Oferta Económica", y los anexos (4) que forman parte del presente decreto, cuyo texto es el siguiente:





**BASES ESPECIALES**  
**LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA VENTA DE INMUEBLE FISCAL A LA**  
**MEJOR OFERTA ECONÓMICA**

**MINISTERIO DE BIENES NACIONALES**

2021



## Índice

1) CONSIDERACIONES PRELIMINARES.....	3
2) ANTECEDENTES GENERALES DE LOS INMUEBLES A LICITAR.....	3
3) DE LOS PARTICIPANTES.....	3
4) DE LA FORMA, PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS.....	3
5) DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES .....	4
6) DE LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS DE LA PROPUESTA PÚBLICA ....	5
7) DE LA ADJUDICACIÓN .....	6
8) DEL PRECIO Y FORMA DE PAGO.....	7
9) DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA.....	7
10) DE LA APROBACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA Y SU INSCRIPCIÓN EN EL CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES COMPETENTE.....	7
11) DE LAS CONDICIONES Y ENTREGA DEL INMUEBLE.....	8
12) DE LA RESPONSABILIDAD DEL FISCO.....	8
13) DE LAS FACULTADES DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES .....	8
14) DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA, CONSULTAS Y GASTOS.....	9
15) PLAZOS .....	9
16) DEL CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES DE LICITACIÓN	9
ANEXOS.....	10



**BASES ESPECIALES PARA LA VENTA EN LICITACIÓN PÚBLICA DE INMUEBLES  
FISCALES A LA MEJOR OFERTA ECONÓMICA.**

Las Bases y Anexos de la Propuesta Pública, se encontrarán disponibles en el sitio web del Ministerio de Bienes Nacionales [www.bienesnacionales.cl](http://www.bienesnacionales.cl), sección licitaciones, o bien directamente en <http://licitaciones.bienes.cl>, opción licitaciones actuales y la publicación del llamado a oferta se efectuará a través de un diario de circulación nacional y/o regional.

**1) CONSIDERACIONES PRELIMINARES.**

La Propuesta Pública que se contiene en estas Bases tiene como fundamento legal las facultades que el D.L. N° 1.939, de 1977, confiere al Ministerio de Bienes Nacionales para la disposición de los bienes fiscales. Por ello, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 84 del texto legal precitado, se ha decidido llamar a licitación pública para la venta del inmueble ubicado en la región de Antofagasta, que se indica en el ANEXO 1, en los términos contenidos en las presentes Bases.

**2) ANTECEDENTES GENERALES DEL INMUEBLE A LICITAR.**

Los antecedentes generales del inmueble a licitar se encuentran acompañados en el ANEXO 1 de las presentes Bases de Licitación.

**3) DE LOS PARTICIPANTES.**

Podrán participar en esta Propuesta Pública todas las personas naturales o jurídicas, nacionales, o personas naturales o jurídicas extranjeras domiciliadas en Chile, interesadas en ella, que cumplan con los requisitos establecidos por el D.L. N° 1.939, de 1977, y por las presentes Bases.

**4) DE LA FORMA, PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS.**

La oferta deberá presentarse mediante el «**FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS PARA LICITACIÓN PÚBLICA DE INMUEBLE FISCAL A LA MEJOR OFERTA ECONÓMICA**», contenido en el ANEXO 4, el cual deberá estar llenado en forma completa, ya sea mediante computador o a mano en letra imprenta legible, en idioma español, en forma clara y en sobre cerrado, que en su exterior estará dirigido al Seremi de Bienes Nacionales de la Región de Antofagasta. Dicha oferta deberá cumplir además con los requisitos que se señalan a continuación:

- a. Ser pura y simple, es decir, no estar sujeta a modo y/o condición alguna.
- b. El precio ofrecido deberá estar expresado en U.F. (Unidades de Fomento) y no podrá ser inferior al mínimo que se señala en la Tabla contenida en el ANEXO 1 de estas Bases.
- c. La modalidad de pago del precio es al contado.
- d. Junto con la oferta económica se deberá acompañar original de documento de garantía de seriedad a la oferta y cumplimiento de las obligaciones, de la manera y por el monto señalado en el ANEXO 2 de las presentes Bases.
- e. En caso que el titular de la oferta sea persona natural, deberá adjuntar fotocopia simple de su cédula de identidad, si el oferente actúa por sí. En caso de actuar por medio de mandatario, junto con lo anterior, el mandatario deberá acreditar su personería, acompañando copia



simple de la escritura pública de poder o mandato, ya sea especial o general y copia simple de su cédula de identidad.

- f. En caso que el titular de la oferta sea persona jurídica, deberá adjuntar copia simple de la escritura pública o instrumento en la que consten los poderes o personerías de sus representantes legales con certificación del organismo competente que acredite que éstos se encuentran vigentes, emitidos en un plazo no superior a ciento veinte (120) días de antelación a la fecha de la apertura de la Propuesta Pública y copia simple del certificado otorgado por el organismo competente que acredite que la persona jurídica se encuentra vigente, emitido en un plazo no superior a ciento veinte (120) días de antelación a la fecha de apertura de la Propuesta Pública.
- g. En caso de incumplimiento de todo o parte de cualquiera de los requisitos anteriores se tendrá por no presentada la oferta, sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral 6) letra e.-.

#### 5) DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA Y CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.

La presente licitación constituye la realización de una serie de actos administrativos mediante los cuales el Ministerio de Bienes Nacionales, en conformidad a sus procedimientos legales y reglamentarios, ha autorizado la enajenación de inmuebles mediante Propuesta Pública. Por esta razón, se hace totalmente necesario caucionar la seriedad de la oferta y cumplimiento de obligaciones, de la manera que a continuación se prescribe:

- a. La forma de garantizar la seriedad de la oferta será acompañando por parte de los interesados una Boleta Bancaria de Garantía irrevocable y pagadera a la vista o a 30 días, emitida por una entidad bancaria o financiera chilena o con representación en Chile, a nombre del Ministerio de Bienes Nacionales, RUT N° 61.402.000-8, por el monto que se señala en la Tabla contenida en el ANEXO 1 de las presentes Bases.
- b. La Boleta Bancaria de Garantía de seriedad de la oferta y cumplimiento de obligaciones, deberá ser extendida dando cumplimiento a lo dispuesto en el ANEXO 2 de las presentes Bases.
- c. Resuelta la Propuesta Pública, se procederá a la devolución del documento correspondiente en los términos que se indican en el punto siguiente.
- d. La devolución de la boleta de garantía al oferente procederá:
  - i. Cuando el titular de una oferta no se adjudicare el o los inmuebles a los que postuló. En este caso, en el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación del acto administrativo de la adjudicación, deberá solicitar por escrito dicha devolución, incorporando en tal documento el número de boleta, banco que la emite, monto, e individualización del inmueble que garantizaba. Esta solicitud debe ir dirigida al Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Antofagasta.

La Secretaría Regional Ministerial deberá efectuar la devolución de la boleta de garantía en el plazo máximo de 15 días hábiles, contado desde la fecha de ingreso de la solicitud en la Oficina de Partes de esa Secretaría Ministerial.

En el evento que el oferente, transcurrido el plazo para solicitar la devolución de la boleta de garantía de seriedad de la oferta y cumplimiento de obligaciones, no hubiere ingresado la respectiva solicitud, la Secretaría Regional Ministerial antes citada podrá enviar el documento bancario mediante carta certificada a la dirección señalada en la oferta, quedando exento de cualquier responsabilidad.



- ii. Cuando el titular de una oferta, se adjudicare el inmueble al que postuló. En este caso, se hará devolución de la boleta de garantía de seriedad de la oferta y cumplimiento de obligaciones, previa entrega a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Antofagasta, de una copia autorizada de la inscripción de dominio del respectivo inmueble a su nombre, en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces competente, dentro del plazo que se señale en el decreto que dispone la adjudicación y venta. En el caso de incumplimiento de esta obligación por parte del adjudicatario, el Ministerio de Bienes Nacionales podrá hacer efectiva dicha boleta de garantía. La solicitud de devolución se sujetará en su forma y plazo a lo establecido en el numeral i. precedente.
- iii. El adjudicatario tendrá la obligación de renovar la garantía de seriedad de la oferta y cumplimiento de obligaciones, las veces que sea necesario en el evento que ésta pudiere vencer con anterioridad a la inscripción de dominio del inmueble respectivo a su nombre. Dicha renovación deberá efectuarla con 8 días hábiles de anticipación a la fecha de vencimiento. En caso de incumplimiento a esta obligación por parte del adjudicatario, el Ministerio de Bienes Nacionales deberá hacer efectiva dicha boleta de garantía.
- iv. El documento de garantía otorgado para caucionar la seriedad de la oferta y cumplimiento de obligaciones se hará efectivo por el Ministerio, dejándose además sin efecto la adjudicación, en cualquiera de los siguientes casos:
  - No se suscribiere por el adjudicatario la escritura pública de compraventa dentro del plazo indicado en el decreto que dispone la adjudicación y venta, o bien en el que se dispone un nuevo plazo.
  - Desistimiento de la oferta.

#### 6) DE LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS DE LA PROPUESTA PÚBLICA.

- a. La recepción de la oferta se llevará a cabo en dos procesos públicos, para los cuales aplican todas las letras del presente numeral:
  - i. La primera recepción y apertura de ofertas se llevará a cabo entre las 15:00 y las 17:00 horas, del último día hábil del plazo de 30 días corridos contados desde la fecha de la publicación de la Propuesta Pública en un diario de circulación nacional y/o regional. El lugar destinado para esto será las dependencias de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Antofagasta.
  - ii. La segunda recepción y apertura de las ofertas se llevará a cabo entre las 15:00 y las 17:00 horas, del último día hábil del plazo de 60 días corridos contados desde la fecha de la publicación de la Propuesta Pública en un diario de circulación nacional y/o regional. El lugar destinado para esto será las dependencias de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Antofagasta. Esta segunda fecha de recepción de ofertas se realizará para aquellos inmuebles que no recibieron ofertas en la primera fecha de apertura antes señalada, los cuales serán publicados, en el portal licitaciones, <http://licitaciones.bienes.cl/>.
- b. Transcurrido dichos plazos y hora, no se aceptarán nuevas ofertas, ni las presentadas podrán ser alteradas, enmendadas, complementadas y/ o adicionadas, sin perjuicio de lo establecido en la letra e. siguiente de las presentes Bases.



- c. Inmediatamente terminado el plazo de postulación, se procederá a abrir las ofertas ante el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Antofagasta, o quien le subrogue, y las personas del Servicio a quien éste designe, y se dará lectura en voz alta al contenido general de cada oferta por el funcionario designado para este efecto, quien actuará en calidad de Ministro de Fe.
- d. De todo lo obrado se dejará constancia en el Acta de Apertura y Recepción de las Ofertas, la que será suscrita por el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Antofagasta o quien lo subrogue y el respectivo Ministro de Fe.
- e. En el evento que de la revisión de las ofertas y documentos acompañados a ella se advierta algún error u omisión de tipo menor, éste podrá subsanarse, siempre que no afecte aspectos esenciales de la oferta en términos de viciarla y no signifique alterar el principio de igualdad de los oferentes, lo cual será debidamente calificado por el Nivel Central del Ministerio de Bienes Nacionales. Para estos efectos, el Ministerio de Bienes Nacionales notificará del error u omisión al oferente referido mediante carta certificada, la que se entenderá practicada desde el tercer día siguiente hábil a su recepción en la Oficina de Correos correspondiente. Una vez notificado, el oferente requerido dispondrá de un plazo de 5 días hábiles para rectificar y/o complementar únicamente lo solicitado por el Ministerio. Vencido este plazo sin que se haya subsanado completamente el error u omisión identificado en la notificación, la oferta se entenderá por no presentada. Las notificaciones que el Ministerio de Bienes Nacionales efectúe en aplicación de este numeral, serán publicadas en el portal web del Ministerio (<http://licitaciones.bienes.cl/>). Sin perjuicio de todo lo anterior, en casos calificados y en concordancia con los principios de economía procedimental y de no formalización previstos en la Ley N° 19.880, el Ministerio de Bienes Nacionales podrá de oficio dar por subsanados errores u omisiones del tipo antes referido.

## 7) DE LA ADJUDICACIÓN.

- a. El inmueble licitado se adjudicará al oferente que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en estas Bases, presente la mejor oferta de precio.
- b. En caso que dos o más oferentes, que cumpliendo con todos los requisitos establecidos en estas Bases coincidan en la mejor oferta de precio para uno de los inmuebles, el Ministerio, mediante el oficio respectivo dará la posibilidad a dichos oferentes para que mejoren la oferta original. En el oficio señalado, se citará a los oferentes a una audiencia pública que se llevará a cabo en la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Antofagasta, ante el Secretario Regional Ministerial o su subrogante y la persona que designe como ministro de fe, procediéndose en ella a presentar las ofertas mejoradas en sobre cerrado, dándoseles lectura en voz alta, y dejando constancia en un acta que se levantará para estos efectos, la que será remitida al Nivel Central del Ministerio para su evaluación y adjudicación a la mejor oferta de precio. La audiencia pública se efectuará al décimo día hábil de notificado por carta certificada el oficio antes señalado, debiendo dejarse constancia para público conocimiento, del día y hora de la audiencia en el portal web del Ministerio, <http://licitaciones.bienes.cl/>.
- c. En la eventualidad de producirse nuevamente una igualdad entre las ofertas mejoradas, el Ministerio se reserva la facultad de adjudicar el inmueble licitado mediante sorteo llevado a cabo ante Notario Público o declarar desierta la propuesta cuando las ofertas no resulten convenientes a los intereses fiscales.



- d. La Propuesta Pública se resolverá por el Ministerio dentro del plazo establecido en el ANEXO 3 de las presentes Bases de Licitación. El acto administrativo que dispone la adjudicación de la venta del inmueble respectivo, totalmente tramitado, se notificará por el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Antofagasta, mediante carta certificada, a todos los oferentes que hubieren participado, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de la total tramitación del mismo. Dicha notificación se entenderá practicada desde el tercer día hábil siguiente a su recepción en la Oficina de Correos correspondiente.

#### 8) DEL PRECIO Y FORMA DE PAGO.

- a. El precio de la compraventa será aquél correspondiente a la oferta económica realizada por el oferente que se adjudique el inmueble, el que deberá pagarse al contado, en pesos, según la equivalencia de la Unidad de Fomento al día de la suscripción de la escritura pública de compraventa.
- b. El pago del precio se efectuará mediante depósito en la cuenta corriente de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Antofagasta, dispuesta para estos efectos.
- c. En modo alguno podrá imputarse como abono al pago del precio, el monto del documento de garantía de seriedad de la oferta acompañado.

#### 9) DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA.

- a. La confección de la minuta de la escritura pública de compraventa será redactada por el abogado de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Antofagasta.
- b. La escritura pública de compraventa deberá suscribirse por las partes dentro del plazo que señale el decreto que dispone la adjudicación y venta, el cual se contará a partir de su notificación. Esta notificación, se efectuará por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Antofagasta, mediante carta certificada y se entenderá practicada desde el tercer día hábil siguiente a la fecha de su recepción en la Oficina de Correos correspondiente.
- c. En caso de vencimiento del plazo para suscribir la escritura pública de compraventa y pagar el precio, se podrá otorgar un nuevo plazo por una vez, por razones fundadas, mediante el acto administrativo correspondiente.
- d. En el evento que el adjudicatario no suscriba la escritura pública de compraventa dentro del plazo establecido para el efecto, y no opere el nuevo plazo, el Ministerio de Bienes Nacionales podrá adjudicar a la segunda mejor oferta, o bien declarar desierta la licitación, según si convenga a los intereses fiscales mediante el acto administrativo correspondiente.

#### 10) DE LA APROBACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA Y SU INSCRIPCIÓN EN EL CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES COMPETENTE.

- a. Una vez suscrita la escritura pública de compraventa, ésta será enviada al Nivel Central para la dictación del decreto aprobatorio del contrato.



- b. Dicha escritura deberá contener la condición suspensiva consistente en que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo aprobatorio del contrato. En tanto ello no ocurra, no podrá inscribirse el contrato de compraventa en el Conservador de Bienes Raíces respectivo.
- c. Encontrándose totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el contrato de compraventa, el adjudicatario deberá solicitar la inscripción del dominio a su nombre dentro del plazo de treinta (30) días hábiles contado desde la notificación de dicho decreto aprobatorio.
- d. La notificación del acto administrativo aprobatorio del contrato de compraventa se hará al comprador, de la misma forma que el decreto que dispone la adjudicación de la venta de acuerdo a lo dispuesto en el número 7 d) de las presentes Bases.

#### 11) DE LAS CONDICIONES Y ENTREGA DEL INMUEBLE.

- a. El inmueble se vende como especie o cuerpo cierto, en el estado en que actualmente se encuentre, el que se entenderá conocido por el adjudicatario, con todos sus derechos, usos, costumbres y servidumbres activas y pasivas.
- b. La entrega material del inmueble, se verificará en el acto de suscripción de la escritura pública de compraventa, en el cual el comprador se dará por recibido expresamente del inmueble, para todos los efectos legales.

#### 12) DE LA RESPONSABILIDAD DEL FISCO.

- a. El Fisco no responderá de ocupaciones, siendo de responsabilidad y cargo del adjudicatario el ejercicio de las respectivas acciones judiciales tendientes a obtener la desocupación del inmueble.
- b. El Fisco no responderá por los vicios redhibitorios ni por la evicción que pudieren afectar a los inmuebles que se licitan.
- c. El Fisco no responderá por deudas por concepto de contribuciones, gastos comunes o servicios básicos y/o similares, que pudieran afectar a los inmuebles que forman parte de la presente licitación.

#### 13) DE LAS FACULTADES DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

- a. El Ministerio de Bienes Nacionales se reserva el derecho a retirar o sustraer del proceso de licitación, el inmueble objeto de esta Propuesta Pública, en resguardo del interés fiscal y por razones fundadas, sin que esto genere responsabilidad para el Fisco. Esta facultad se podrá ejercer hasta el momento de la Apertura de la Propuesta Pública.
- b. Se reserva, además, el derecho de declarar desierta la Propuesta Pública del inmueble hasta antes de su adjudicación, por razones fundadas.
- c. Las declaraciones y actos efectuados por el Ministerio en conformidad con los numerales anteriores, no darán lugar a responsabilidad alguna del Fisco, tanto respecto de los participantes del proceso, como de terceros. Los participantes en la Propuesta declaran conocer y aceptar expresa e irrevocablemente el derecho que asiste al Ministerio para ejercer estas facultades por el solo hecho de presentar una oferta.



- d. El Ministerio de Bienes Nacionales se reserva la facultad de ejercer las acciones legales correspondientes en caso de incumplimiento por parte del adjudicatario y contratante, a las obligaciones establecidas en las presentes Bases, especialmente la de exigir el cumplimiento forzado del contrato si lo estimare conveniente para los intereses fiscales.

#### 14) DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA, CONSULTAS Y GASTOS.

- a. Los datos y antecedentes técnicos y legales referidos al inmueble que se licita, y que se proporcionan conjuntamente con estas Bases, se entregan a título meramente informativo, siendo obligación de los oferentes e interesados informarse y verificarlos y/o complementarlos conveniente y oportunamente, con antecedentes que ellos pudieren proporcionar y estimaren de relevancia, de acuerdo a la conducta que es exigible de un contratante diligente.
- b. Los gastos de cualquier naturaleza en que incurran los proponentes o interesados para conocer el bien que se licita y estar en condiciones de presentar su oferta, serán de su único y exclusivo cargo.
- c. Los gastos de escritura, derechos notariales, inscripciones y cualquier otro que provenga de la transferencia, será de cargo exclusivo de los adjudicatarios.
- d. Los interesados que deseen formular consultas en relación con el proceso de licitación regulado en las presentes Bases, deberán dirigirlas en forma escrita a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Antofagasta, hasta diez días hábiles antes de la fecha de la apertura de la Propuesta Pública. Dichas consultas serán evacuadas dentro de los siete días hábiles siguientes a la fecha de su recepción. No se responderán aquellas consultas que ingresen por otro medio que no sea a través de Oficina de Partes de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales respectiva. En todo caso, las respuestas que se den a las consultas serán a título informativo y no modifican el tenor de las presentes Bases. Las respuestas a las consultas formuladas, serán publicadas en el portal web del Ministerio de Bienes Nacionales, <http://licitaciones.bienes.cl/>.
- e. El Ministerio de Bienes Nacionales, mediante circulares aclaratorias podrá aclarar la información contenida en los Anexos de las presentes bases. No pudiendo en caso alguno, alterar su contenido y respetando el principio de igualdad ante las bases que rigen la Licitación. Estas circulares aclaratorias serán publicadas en el portal web del Ministerio de Bienes Nacionales <http://licitaciones.bienes.cl/> hasta cinco días antes de la fecha de Apertura de la Propuesta Pública.

#### 15) PLAZOS.

Los plazos de días que se establecen en las presentes Bases, son de días hábiles administrativos y se computaran solo los días lunes a viernes (siendo inhábiles los días sábados, domingos, y festivos), a menos que se indique expresamente que el plazo es de días corridos.

#### 16) DEL CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES DE LICITACIÓN.

Por el solo hecho de presentar una oferta en esta Propuesta Pública, se entenderá que el oferente acepta y declara en forma expresa conocer íntegramente las presentes Bases y sus anexos por lo cual renuncia



a cualquier acción o reclamación posterior en razón de errores de interpretación o desconocimiento de ella.

[Faint, illegible text covering the majority of the page]



## ANEXO 1.

## ANTECEDENTES GENERALES DEL INMUEBLE A LICITAR REGIÓN DE ANTOFAGASTA

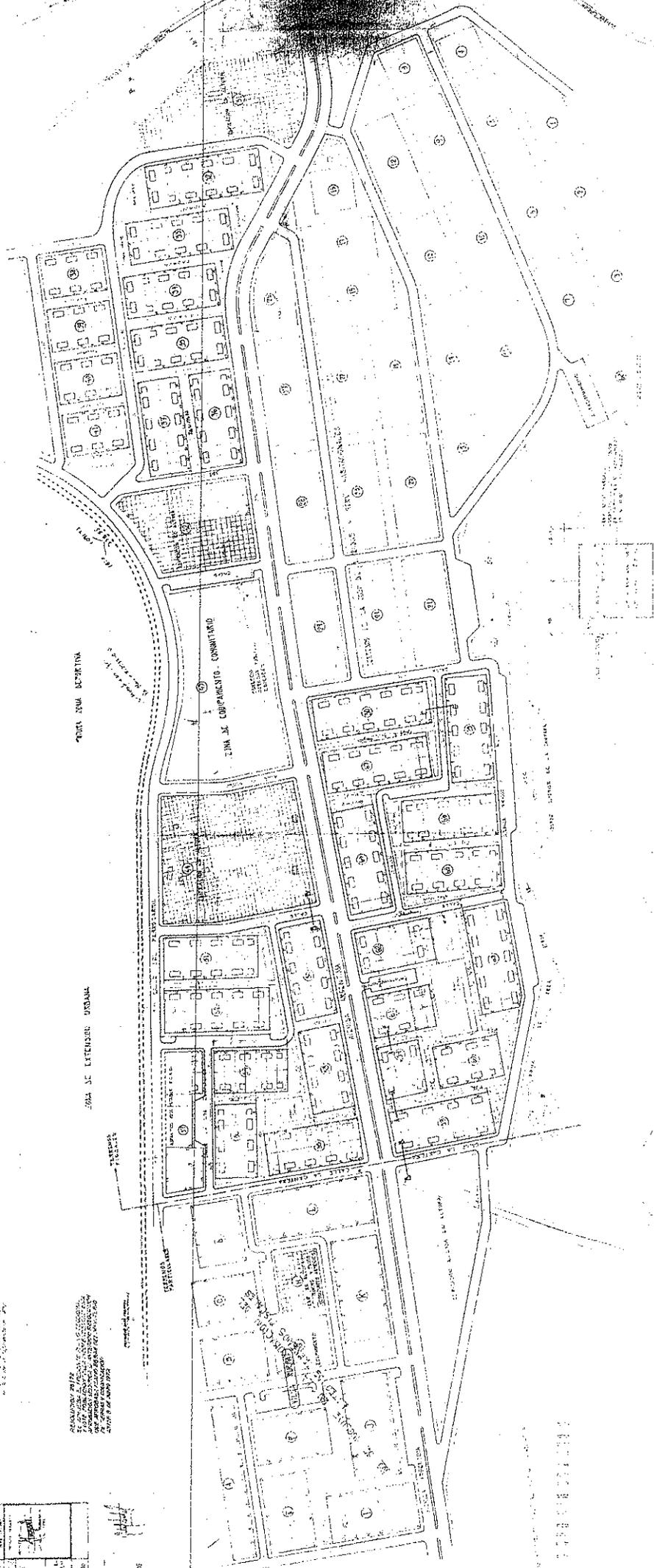
N°	Singularización del Inmueble	Comuna	Región	Superficie (m2)	Valor Mínimo UF	Monto Boleta Garantía Seriedad de la Oferta y Cumplimiento de Obligaciones 10% del Valor Mínimo UF.
1.-	Inmueble signado como Lote N° 4 de la manzana 60, ubicado en calle Rapahue N° 827, de la Villa Independencia, del Sector Coviefi.	Antofagasta	Antofagasta	240,00	3.029,08	302,90



1.- Antecedentes del inmueble signado como Lote N° 4 de la manzana 60, ubicado en calle Rapahue N° 827, de la Villa Independencia, del Sector Coviefi, de la Comuna, provincia y Región de Antofagasta.

- Plano N° 94003 -C.U. /
- Minuta de deslindes del inmueble.
- Certificado de Informaciones Previas N° 690, de fecha 17 de agosto de 2020, emitido por la I. Municipalidad de Antofagasta.
- Certificado de Numeración Municipal N° 8829, de fecha 12 de noviembre de 2021, emitido por la I. Municipalidad de Antofagasta.
- Certificado N° 592, de fecha 15 de noviembre de 2021, del Ministerio de Bienes Nacionales, señalando, que el inmueble fiscal, se encuentra amparado por una inscripción global.
- Copia de inscripción global que rola inscrita a nombre del Fisco de Chile, a fojas 3497 Vta. N° 3775, en el Registro de Propiedad del año 2014, del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta, con certificación de vigencia.
- Certificado del Secretario Técnico de la Comisión Especial de Enajenaciones de la región de Antofagasta, que señala el valor comercial mínimo fijado por ese órgano para el inmueble que se licita.
- Certificado N° 593, de fecha 15 de noviembre del año 2021, del Ministerio de Bienes Nacionales, señalando, si el inmueble se encuentra en zona fronteriza y por tanto requiere autorización de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado.
- Certificado N° 591, de fecha 15 de noviembre de 2021, del Ministerio de Bienes Nacionales, señalando si el inmueble se encuentra afecto a las situaciones contempladas en el artículo 6 del D.L. N° 1.939 de 1977.





INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA CARRERA 13 N.º 11-15 BOGOTÁ, D. C.	
TÍTULO: PLAN DE ZONAS DE EXTENSION ORDINA FECHA: 1972	ESCALA: 1:500 HOJA: 15 DE 20
AUTORES: [Illegible] DISEÑADOR: [Illegible]	APROBADO POR: [Illegible]
REVISADO POR: [Illegible]	FECHA DE APROBACION: [Illegible]

PLAN DE ZONAS DE EXTENSION ORDINA  
 HOJA 15 DE 20

REVISADO POR: [Illegible]  
 DISEÑADOR: [Illegible]  
 APROBADO POR: [Illegible]  
 FECHA DE APROBACION: [Illegible]

PORTA INNA DEBERTINA

ZONA DE ESTENSION ORDINA

ZONA DE COMPUESTO CONJUNTIVO

CALLE CENTRAL



DIRECCION DE TIERRAS Y BIENES NACIONALES  
DEPARTAMENTO DE MENSURA

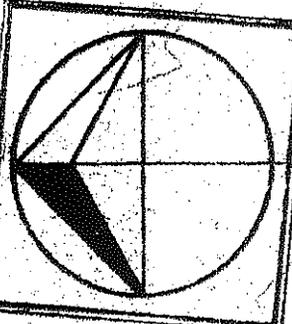
*Heller*  
SER JEFE DE  
*W. Laba*  
JEFE DE

UBICACION:  
PROV. ANTOFAGASTA  
DFTO. ANTOFAGASTA  
COMUNA ANTOFAGASTA  
LUGAR  
ANTOFAGASTA

PLANO N° 94003 DE  
DECRETO N° 1081  
AÑO 1972

POBLACION  
VILLA INDEPENDENCIA  
(SECCIONAL Y LOTEOS)

SER JEFE DE  
ARCHITECTO  
*[Signature]*  
LABORAC  
I.C.A.



OBSERVACIONES:  
ESTE PLANO MODIFICA EL  
PLANO 86594 APROBADO POR DCTO. 1245/67  
EXCEPTO OCUPACION COOP. COVIEFI.

ESCALA  
1:1.000

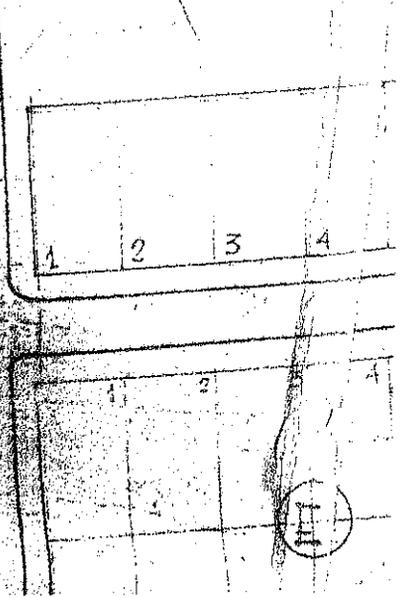
FECHA  
AGOSTO 1970

NOTA: REVISADO Y CORREGIDO MAYO 1972

*[Signature]*

PARA FINES ADMINISTRATIVOS  
Archivo de Planos

*[Signature]*

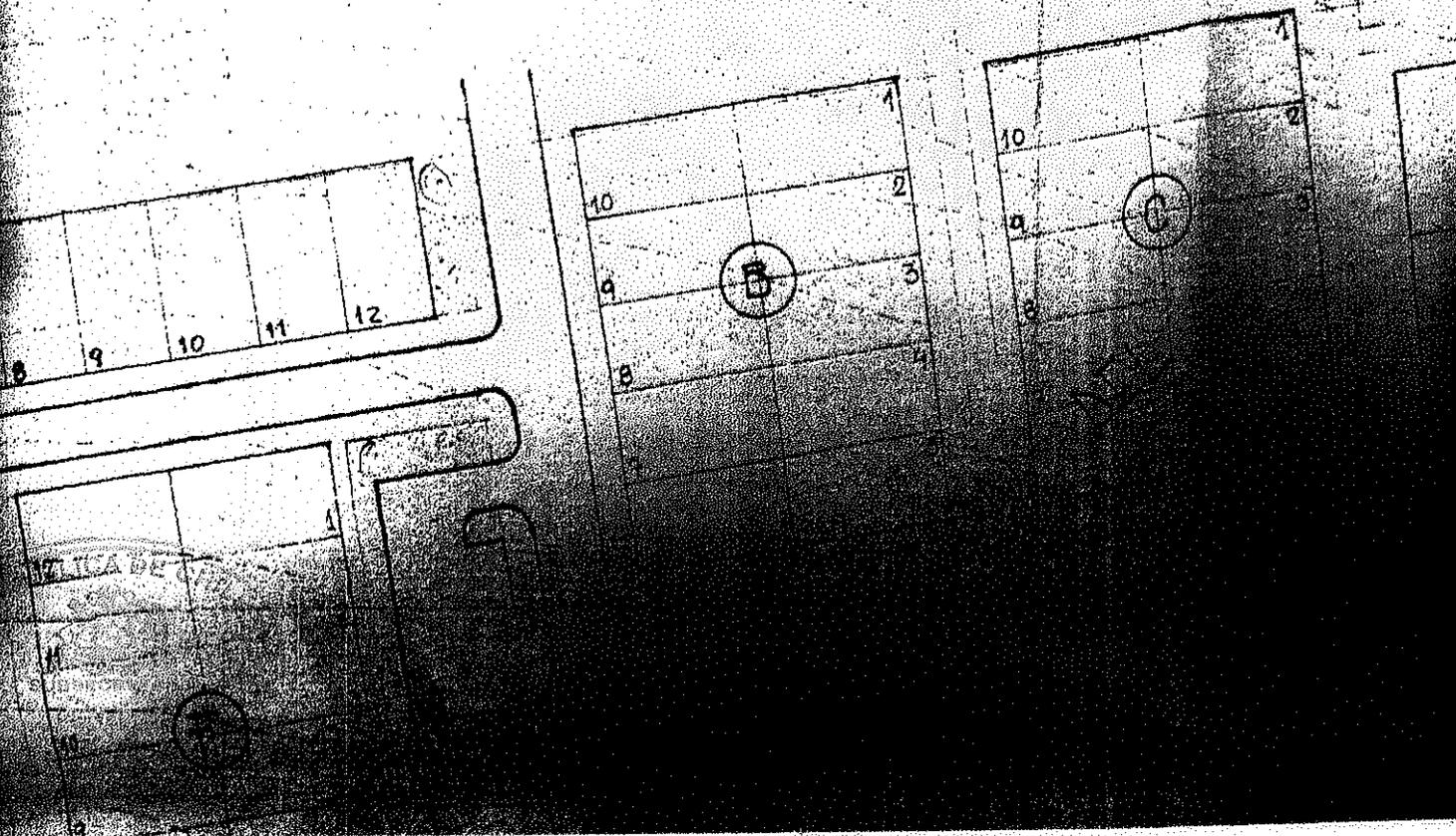


Protocolizado con fecha  
13 de Noviembre de 1972  
y archivado con el N.º 1878  
en la Notaría y Conservador  
de B. R. de Antofagasta de 1972.

RESOLUCION 28/72  
SE APRUEBA EL PRESENTE PLANO SECCIONAL  
Y LOTE POBLACION "VILLA INDEPENDENCIA" ESTA  
APROBACION MODIFICA LA ANTERIOR RESOLUCION  
QUE APROBABA PLANO 86594 DEL MINISTERIO  
DE TIERRAS Y COLONIZACION  
ANTOF. 8 DE JUNIO 1972.

PATRICIO DIAZ FUENTES  
ARQTO DIRECTOR CBS MUNICIPALES

TERRENOS  
PARTICUL.



Seremi  
Región de  
Antofagasta

Antofagasta, 02 de septiembre 2021.-

Antofagasta, 02 de septiembre 2021.-

### MINUTA DE DESLINDES

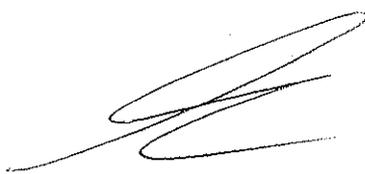
EXPEDIENTE : 022PP645750  
SOLICITANTE : SEREMI BIENES NACIONALES ANTOFAGASTA  
MATERIA : PROPUESTA PUBLICA  
PLANO N° : 94003  
SUPERFICIE TOTAL : 240,00 m<sup>2</sup>  
ID CATASTRAL : 244044

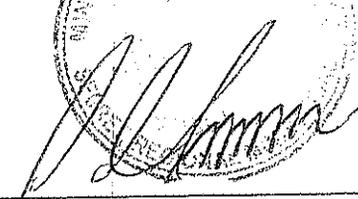
El predio solicitado por el recurrente tiene el siguiente deslinde:

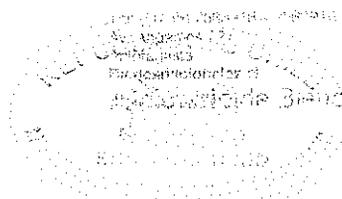
NORTE : Sitio N°7, en trazo de 12,00 m.  
ESTE : Sitio N°3, en trazo de 20,00 m.  
SUR : Pasaje sin Número, en trazo de 12,00 m.  
OESTE : Sitio N°5, en trazo de 20,00 m

#### UBICACIÓN

REGION : ANTOFAGASTA  
PROVINCIA : ANTOFAGASTA  
COMUNA : ANTOFAGASTA  
LUGAR : VILLA INDEPENDENCIA COVIEFI  
PREDIO Y/O : CALLE RAPA HUE N°827, MANZANA 60 SITIO N°4  
DIRECCION :

  
CLAUDIO RAMIREZ RAMIREZ  
CARTOGRAFO  
UNIDAD DE CATASTRO

  
LUIS COLMAN VEGA  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL  
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES  
REGION DE ANTOFAGASTA



# CERTIFICADO DE INFORMACIONES PREVIAS



DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

**ANTOFAGASTA**

REGIÓN : De Antofagasta

URBANO       RURAL

CERTIFICADO N°	690/2020
FECHA	20/08/2020
SOLICITUD N°	690/2020
FECHA	17/08/2020

**1. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPIEDAD (CERTIFICADO DE NÚMERO)**

A LA PROPIEDAD UBICADA EN CALLE		Rapahue			
LÓTEO	Villa Independencia	MANZANA	60	LOTE	4
ROL R.U. N°	3076-15	LE HA SIDO ASIGNADO EL N°			827

**2. INSTRUMENTO(S) DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL APLICABLE(S)**

PLAN REGULADOR INTERCOMUNAL O METROPOLITANO		FECHA	
PLAN REGULADOR COMUNAL	RESOLUCION GORE N°24, PUBLICADO EN D.O N° 37.310	FECHA	17 DE JULIO 2002
ENMIENDAS	DECRETO IMA N°145/2016, PUBLICADO EN D.O N° 41.378	FECHA	9 DE FEBRERO 2016
PLANO REGIONAL		FECHA	
ÁREA DONDE SE UBICA EL TERRENO			
<input checked="" type="checkbox"/> URBANA	<input type="checkbox"/> EXTENSION URBANA	<input type="checkbox"/> RURAL	

**3. DECLARATORIA DE POSTERGACION DE PERMISO (Art. 117 LGUC)**

PLAZO DE VIGENCIA	
DECRETO O RESOLUCION N°	
FECHA	

4. Deberá acompañar informe sobre calidad de subsuelo (Art. 5.1.15. O.G.U.C.)       SI       NO

**5. NORMAS URBANISTICAS ( En caso necesario se adjunta hoja anexa )**

**5.1 USOS DE SUELO**

ZONA O SUBZONA EN QUE SE ENPLAZA EL TERRENO	ZONA C8 (Barrios residenciales)		
USOS DE SUELOS PERMITIDOS: (de acuerdo a anexo)			
(VER ANEXO CERTIFICADO DE INFORME PREVIO N°690/2020)			
PARA MAYOR INFORMACION DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN VIGENTES, PUEDE VISITAR LA PAGINA: <a href="http://WWW.MUNICIPALIDADANTOFAGASTA.CL">WWW.MUNICIPALIDADANTOFAGASTA.CL</a>			
SUPERFICIE PREDIAL MÍNIMA	DENSIDAD MÁXIMA	ALTURA MÁXIMA EDIF.	SISTEMA DE AGRUPAMIENTO
240 (ver anexo letra m)		MAXIMO 18 METROS 6 PISOS Y MINIMO - 0 -	PAREADO-AISLADO
COEF. DE CONSTRUCTIBILIDAD	COEF. DE OCUPACIÓN DE SUELO	OCUPACIÓN PISOS SUPERIORES	RASANTE      NIVEL DE APLICACIÓN
3,1	0,78 (ver anexo letra k)		O.G.U.C
ADOSAMIENTOS	DISTANCIAMIENTOS	CIERROS	OCHAVOS
	Según O.G.U.C	ALTURA      % TRANSPARENCIA	Ver anexo letra a
		Ver anexo letra l	



CESIONES Proporción frente y fondo al terreno a cada una de las partes (Art. 2.5 NDO OIG U.C.)			
ESTACIONAMIENTOS REQUERIDOS SEGUN USOS PERMITIDOS			
(VER ANEXO CERTIFICADO DE INFORME PREVIO N°690/2020)			
AREA DE RIESGO		AREA DE PROTECCION	
<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO (ESPECIFICAR)		<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO (ESPECIFICAR)	
ZONA O INMUEBLE DE CONSERVACION HISTORICA		ZONA TIPICA O MONUMENTO NACIONAL	
<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO (ESPECIFICAR)		<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO (ESPECIFICAR)	

5.2 LINEAS OFICIALES

POR CALLE		TIPO DE VIA	
Rapahue		Sin Clasificación	
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.	20,40 Mts.	ANTEJARDIN 3,00 MTS. mínimo.
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA	6,00 Mts.	CALZADA 6,00 Mts.
POR CALLE		TIPO DE VIA	
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.		ANTEJARDIN
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA		CALZADA
POR CALLE		TIPO DE VIA	
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.		ANTEJARDIN
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA		CALZADA
POR CALLE		TIPO DE VIA	
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.		ANTEJARDIN
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA		CALZADA

5.3 AFECTACION A UTILIDAD PUBLICA

LA PROPIEDAD SE ENCUENTRA AFECTA A DECLARATORIA DE UTILIDAD PUBLICA (Art. 68)			<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO
PARQUE	<input type="checkbox"/>	VIALIDAD	<input type="checkbox"/>	ENSANCHE <input type="checkbox"/>
				APERTURA <input type="checkbox"/>
DE LAS SIGUIENTES VIAS				
GRAFICACION DEL AREA AFECTA A UTILIDAD PUBLICA CON INDICACION DE SUPERFICIE Y DIMENSIONES (parque y vialidad)				



PERFIL DEL ÁREA AFECTA A OBLIGACIÓN DE URBANIZAR (Art. 224)	

**OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LAS AREAS AFECTAS A DECLARATORIA (Art. 134° LGUC)**

PLANOS O PROYECTOS	
<input type="checkbox"/>	Pavimentación
<input type="checkbox"/>	Agua Potable
<input type="checkbox"/>	Alicantarillados de Aguas Servidas
<input type="checkbox"/>	Evacuación de Aguas Lluvias
<input type="checkbox"/>	Electricidad y/o Alumbrado Público
<input type="checkbox"/>	Gas
<input type="checkbox"/>	Telecomunicaciones
<input type="checkbox"/>	Plantaciones y obras de ornato
<input type="checkbox"/>	Obras de defensa del terreno
<input type="checkbox"/>	Otros (especificar)

**6.- CARACTERÍSTICAS DE URBANIZACIÓN**

ESTADO DE LA URBANIZACIÓN:	EJECUTADA	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	RECIBIDA	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	GARANTIZADA	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
----------------------------	-----------	--	-----------------------------	----------	-----------------------------	-----------------------------	-------------	-----------------------------	-----------------------------

NOTA: FALTA ACERA

**7.- DOCUMENTOS ADJUNTOS**

<input type="checkbox"/> PLANO DE CATASTRO	<input type="checkbox"/> PERFILES DE CALLES	<input checked="" type="checkbox"/> ANEXO NORMAS URBANÍSTICAS DEL I.P.T.
--	---	--

NOTA: El presente Certificado mantendrá su validez y vigencia mientras no se publiquen en el Diario Oficial modificaciones al correspondiente instrumento de planificación territorial, o a las disposiciones legales o reglamentarias pertinentes, que afecten las normas urbanísticas aplicables al predio.

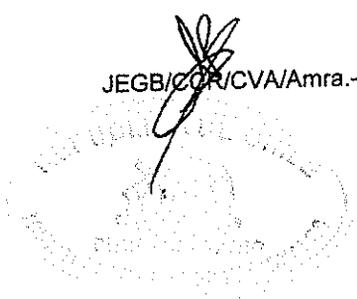
<b>8.- PAGO DE DERECHOS</b>			\$ 10.050.-
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES (Art. 130° y 131° LGUC)	N°		FECHA
GIRO DE INGRESO MUNICIPAL	N°	7854	FECHA 17/08/2020

JEGB/COR/CVA/Amra.-



DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

FIRMA Y TIMBRE



**ANEXO DE INFORMACIONES PREVIAS N° 690/2020**  
**ZONA C8 (Barrios residenciales)**

**1. Normas Urbanas**

- a. **Ochavo:** En las esquinas de todas las calles y pasajes, los muros de fachada ó cierros ubicados en la línea oficial formarán ochavos de acuerdo a OGUC.
- b. **Antejardines:** Los antejardines mínimos corresponderán a los establecidos en la Ordenanza de las Enmiendas para las diferentes zonas. En aquellas zonas donde la medida mínima esté definida el arquitecto podrá optar por un ancho mayor al establecido. En aquellas zonas donde el antejardín mínimo sea libre, este será determinado por el arquitecto autor del proyecto.
- c. **Cuerpos salientes:** Los cuerpos salientes en fachadas sobre el espacio público podrán salir hasta 1.80mts de la línea oficial de acuerdo a lo establecido en el Art.2.7.1 de la O.G.U.C.  
Sobre los terrenos correspondientes a antejardines, en los niveles superiores al primer piso se permitirán balcones, terrazas y voladizos cuyo ancho no podrá exceder el 40%del antejardín.
- d. **Estacionamientos:** De acuerdo a artículo N° 11 de la Ordenanza del Plan Regulador de Julio del año 2002, modificado por las Enmiendas publicadas en Febrero del año 2016. (Complementariamente ver cuadros incluidos en este anexo)
- e. **Áreas Inexcavadas:** De acuerdo al nuevo artículo 56 incluido en la Ordenanza de las Enmiendas publicadas en Febrero del año 2016.
- f. **Urbanización:** De acuerdo a Art. 18 de la Ordenanza del Plan Regulador de Julio del año 2002
- g. **Zonas y Edificios afectos a protección:** De acuerdo a Capítulo IV de la Ordenanza del Plan Regulador de Julio del año 2002
- h. **Zonas de riesgo de catástrofe natural:** De acuerdo a Capítulo VI de la la Ordenanza del Plan Regulador de Julio del año 2002
- i. **Propaganda y Publicidad:** De acuerdo a Ordenanza local N° 007/05 de fecha 07/11/2005.
- j. **Áreas Verdes:** De acuerdo a Ordenanza local N° 006 de fecha 30/12/1997.
- k. En los predios ubicados en las zonas CC, C1a, C1b, C1c, C1d, C2, C3, C4, C5, C6, C7, C7a, C8, E4b, E4c, C1Bc se podrá aumentar el coeficiente de ocupación de suelo a 1,00 para el uso de equipamiento de clase comercio.
- l. **Cierros:** Los cierros exteriores no podrán exceder la altura de 2,5 metros. Los cierros interiores no podrán exceder la altura de 3,5 metros.  
Los cierros exteriores que correspondan a antejardines deberán considerar una transparencia de un 60 % mínimo. Solo podrán considerar muros opacos de una altura máxima de 0,85 metros sobre el nivel de suelo del espacio de uso público contiguo.
- m. Los proyectos que se acojan a la Ley de Copropiedad Inmobiliaria podrán disminuir hasta un 30% la exigencia de superficie predial mínima.

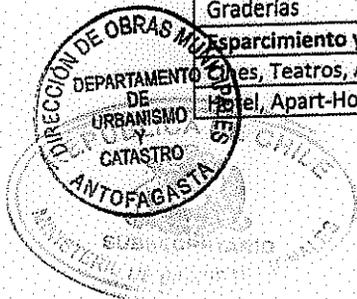


## 2. Usos de suelo

<b>ZONA C8. Barrios residenciales</b>			
<b>USOS PERMITIDOS</b>			
<b>Vivienda.</b>			
<b>Equipamiento:</b>			
TIPO / ESCALA	MAYOR	MEDIANO	MENOR
SALUD	-	-	Consultorios, Dispensarios
EDUCACIÓN	-	-	Escuelas Básicas, Jardines infantiles, Párvulos
SEGURIDAD	-	-	Retenes
CULTO	-	Templos, Parroquias	Capillas
CULTURA SOCIAL	-	-	Bibliotecas, Casas de la Cultura
AREAS VERDES	-	Plazas, Paseos, Parques comunales	Juntas de vecinos, Centros de madres, Centros sociales
DEPORTES	-	Centros deportivos	Multicanchas deportivas
ESPARCIMIENTO Y TURISMO	-	Clubes Sociales, Hosterías, Hospederías	Cines
COMERCIO	-	-	Locales Comerciales
SERVICIOS PÚBLICOS	-	Correos, Telecomunicaciones	Servicios de utilidad pública
SERVICIOS PROFESIONALES	-	Bancos, sucursales.	-
<b>Actividades Productivas:</b>			
INDUSTRIA	-	-	-
TALLERES	-	-	-
ALMACENAMIENTO	-	-	-
ESTABLECIMIENTOS DE IMPACTO SIMILAR	-	-	-
SERVICIOS ARTESANALES	-	Peluquerías, Sastrerías, Costurerías, Talleres de artesanía, Lavanderías, Lavasecos, Zapaterías, Pastelerías, Estudios fotográficos, Fotocopiadoras, Maleterías y Talabarterías.	
<b>USOS NO PERMITIDOS</b>			
Todos los no indicados.			
Se prohíbe expresamente el otorgamiento de patentes para establecimientos donde se expendan, proporcionen o distribuyan bebidas alcohólicas.			

## 3. Estacionamientos Requeridos según Usos Permitidos

USOS	DOTACIÓN MÍNIMA
<b>Vivienda</b>	
Conjuntos de vivienda social	No se hace exigible
<b>Acogidos a Ley de Copropiedad Inmobiliaria y viviendas en general</b>	
- Viviendas hasta 100 mts <sup>2</sup> útiles construidos	No se hace exigible
- Viviendas entre 100 y 140 mts <sup>2</sup> útiles construidos	1 por vivienda
- Viviendas sobre 140 mts <sup>2</sup> útiles	2 por vivienda
<b>EQUIPAMIENTO</b>	
<b>Salud</b>	
Unidades de Hospitalización	0,2 por cama
Unidades de Tratamiento	1 cada 50 m <sup>2</sup> útiles construidos.
Consultas Médicas	1 cada 20 m <sup>2</sup> útiles construidos.
<b>Educación</b>	
Establecimientos de Enseñanza Técnica o Superior	1 cada 45 alumnos.
Establecimientos de Enseñanza Media y Básica	1 cada 85 alumnos.
Establecimientos de Enseñanza Preescolar	1 cada 80 alumnos.
<b>Deportivo</b>	
Casa Club, Gimnasio	1 cada 40 m <sup>2</sup> útiles construidos
Canchas Tenis, Bowling y otras	2 por cancha
Multicancha	2 por cancha
Cancha Fútbol, Rugby	5 por cancha
Piscinas	1 cada 12 m <sup>2</sup> de superficie de piscina.
Graderías	1 cada 25 espectadores
<b>Esparcimiento y Turismo (1)</b>	
Cines, Teatros, Auditorios	
Hotel, Apart-Hotel, Residenciales	1 cada 12 camas



Moteles	1 cada 2 camas
Discotecas	1 cada 25 m2 de sup. útil construida.
Restaurante,	1 cada 100 m2 de sup. útil construida..
Entretenciones al aire libre, zonas de picnic	1 cada 200 m2 del predio.

## NOTA:

Adicionalmente se consultará estacionamientos de buses, camiones u otros similares, según los siguientes tramos de superficie útil construida en el proyecto:

Hasta 1.000 m2	1 Estacionamiento de 30 m2
De 1.000 a 3.000 m2	2 Estacionamientos de 30 m2 cada uno.
De 3.000 a 6.000 m2	3 Estacionamientos de 30 m2 cada uno.
De 6.000 a 12.000 m2	4 Estacionamientos de 30 m2 cada uno.
Más de 12.000 m2	5 estacionamientos de 30 m2 cada uno.

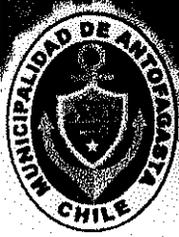
USOS	PROPUESTA
<b>EQUIPAMIENTO</b>	
<b>Comercio Minorista</b>	
Supermercados, Mercados, Grandes Tiendas, Centros Comerciales de todo Tamaño, Agrupaciones Comerciales de más de 500 m2 edificados	1 cada 50 m2 útiles construidos.
Agrupaciones Comerciales de más 200 a 500 m2	1 cada 50 m2 útiles construidos. 1 cada 75 m2 útiles construidos. Mínimo 3 estacionamientos
Materiales de Construcción, Venta de Automóviles, Estación de Servicio Automotriz. (1)	1 cada 75 m2 construidos. Mínimo 3 estacionamientos
Venta Minorista, mayorista y/o de consumo propio, de Combustibles, líquidos y Gaseosos, Venta de Maquinarias. (1)	1 cada 150 m2 útiles construidos.
<b>Servicios Públicos y Profesionales (1)</b>	
Oficinas o Agrupaciones de Oficinas de más de 500 m2 edificados.	1 cada 100 m2 útiles construidos
Oficinas o Agrupaciones de Oficinas de 200 a 500 m2 edificados.	1 cada 50 m2 útiles construidos.
<b>Talleres</b>	
Talleres inofensivos de más de 500 m2 edificados (1)	1 cada 50 m2 útiles construidos. Mínimo 3 estacionamientos
Talleres inofensivos de menos de 500 m2 edificados	1 cada 75 m2 útiles construidos. Mínimo 1 estacionamiento
Talleres de reparación de vehículos y garajes, además del espacio de trabajo.	1 cada 50 m2 útiles construidos. Mínimo 3 estacionamientos
<b>Industria y Almacenamiento (1)</b>	
Industria, almacenamiento de más de 200 m2.	1 cada 200 m2 útiles construidos. Mínimo 3 estacionamientos
<b>Vialidad y Transporte</b>	
Terminal FF.CC	10 cada andén
Terminal rodoviario	3 cada andén
Terminal Agropecuario y/o pesquero (2)	2 por cada local.

(1) Adicionalmente se consultará estacionamientos de buses, camiones u otros similares, de una longitud mínima de 10,50 mts. según los siguientes tramos de superficie útil construida en el proyecto:

- Hasta 1.000 m2	1 estacionamiento de 30 m2
- De 1.000 a 3.000 m2	2 estacionamientos de 30 m2 c/u
- De 3.000 a 6.000 m2	3 estacionamientos de 30 m2 c/u
- De 6.000 a 12.000 m2	4 estacionamientos de 30 m2 c/u
- Más de 12.000 m2	Estacionamientos de 30 m2 c/u

(2) Adicionalmente los terminales de distribución agropecuaria y/o pesquero deberán consultar un estacionamiento de 30m2 para camiones y similares, por cada 200 m2 edificados ó 500 m2 de recinto





# CERTIFICADO

## DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Ilustre Municipalidad de Antofagasta

CERTIFICADO DE NÚMERO  
 DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE:  
 ANTOFAGASTA  
 REGIÓN: II

URBANO       RURAL

SOLICITUD N°
8829
FECHA INGRESO
05/11/2021
CERTIFICADO N°
8829
FECHA EMISIÓN
12/11/2021

El Director de Obras Municipales que suscribe certifica que el predio ubicado en calle/camino Rapahue  
 .....  
 .....  
 C. correspondiente al Lote N° 4 Manzana 60 Localidad o loteo Villa Independencia  
 Rol de Avalúo N° 3076-15 Le ha sido asignado el Número N°.827  
 OBSERVACIONES

PAGO DE DERECHOS

		\$1.765
NÚMERO	009366	05/11/2021



Firma electrónica  
 VALIDE ESTE DOCUMENTO EN  
[www.municipalidadantofagasta.cl](http://www.municipalidadantofagasta.cl)  
 CÓDIGO DE VALIDACIÓN:  
 KYQHWCS-0TEWATS-3JTN5QPH-UTPMHCGH  
 e-certchile

Firmado por Dante Elias Novoa Arredondo  
 Fecha: 2021.11.12 16:22:51 UTC  
 Razon: DOM  
 Lugar: Comuna de Antofagasta, Chile

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES  
 FIRMA ELECTRÓNICA

**Seremi  
Región de  
Antofagasta**

**CERTIFICADO N°592**

**ANTOFAGASTA, 15 de noviembre de 2021**

El Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales que suscribe, certifica que:

El inmueble fiscal a ofertar en Licitación Pública, ubicado en calle Rapahue N°827, Manzana 60, Sitio N°4, Población Villa Independencia, perteneciente a la comuna, provincia y región de Antofagasta, individualizado en el Plano Ministerial N° 94003, es de dominio fiscal, y se encuentra amparado por la inscripción global que rola a **Fojas 3497 vuelta, N°3775**, en el Registro de Propiedad del **Año 2014**, del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta.

**Luis Colman Vega**

Firmado digitalmente por Luis Colman Vega  
DN: cn=Luis Colman Vega c=CL, o=Antofagasta o=Ministerio de Bienes Nacionales ou=Terminos de uso en www.estgn-la.com/acuerdodeterceros e=colman@mbienes.cl  
Motivo: Soy el autor de este documento  
Ubicación:  
Fecha: 2021-11-16 17:50:03-00

**LUIS COLMAN VEGA  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES  
REGIÓN DE ANTOFAGASTA**

VEP/CRZ/gos

28

**CONSERVADOR DE BIENES RAICES DE  
ANTOFAGASTA  
CERTIFICADO DE DOMINIO VIGENTE**

**Folio N°:13420.-**

**Carátula N°:234883.-**

Del inmueble ubicado en la Comuna de Antofagasta que corresponde: Resto o saldo de la Propiedad. Extensión de terrenos ubicados al Sur de Antofagasta, en la Subdelegación cuarta del Departamento del mismo nombre, que mide una extensión de 2.236.037 hectáreas, exceptuando lo transferido, inscrito a fojas tres mil cuatrocientos noventa y siete Vuelta (3497v) número tres mil setecientos setenta y cinco (3775) del Registro de Propiedad del año dos mil catorce (2014), a nombre de FISCO DE CHILE, se encuentra vigente a la fecha y hora de emisión de este certificado.- En Antofagasta, cinco de julio del año dos mil veintiuno a las 13:08 PM.- Certificado generado por N.O.A



Finna Electronica Avanzada, Ley N° 19.799 -  
AA Excmo Corte Suprema de Chile -  
Certificado N° 123457745631 Verifique validez en http://www.fojas.cl -

**juan jose veloso mora**

Digitally signed by juan jose veloso mora  
Date: 2021.07.05 13:59:06 -04:00  
Reason: Conservador de Bienes Raices

**COPIA VIGENTE****Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta**

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de su original, reproducido en las siguientes páginas.

Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta certifica que la copia de la inscripción de fojas 3497 Vuelta número 3775 correspondiente al Registro de Propiedad del año 2014, adjunta al presente documento, está conforme con su original y se encuentra vigente en sus partes no transferidas al día 05 de Julio de 2021.-

Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta.-

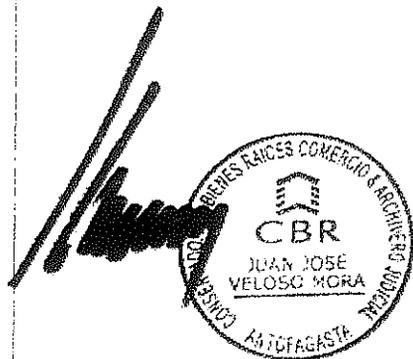
Baquedano 229.-

Registro de Propiedad Fs 3497v N° 3775 de 2014.-

Cantidad páginas documento (incluida la presente): 27

Carátula N° 234883.- Código retiro f3eb3

Antofagasta, 05 de Julio de 2021.-



N° Certificado 123457745954.-  
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley N°19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado N° 123457745954.- Verifique validez en [www.fojas.cl](http://www.fojas.cl).-

**juan jose veloso mora**

Digitally signed by juan jose veloso mora  
Date: 2021.07.05 17:02:34 -04:00  
Reason: Conservador de Bienes Raices

TRASLADO

DP

INSCRIPCION DE DOMINIO

FISCO DE CHILE

Rep. Fjs. 356 N°10.171

Generada con  
Concesión mejorada  
por la 7173393 de hoy  
afja, 27/08/2014

N° 3775. Antofagasta, treinta de Junio del año  
dos mil catorce.- En virtud de encontrarse en el  
Archivo Nacional, los registros del Conservador  
de Bienes Raíces de este Departamento, del año  
mil novecientos sesenta y cinco, procedo a  
trasladar la siguiente inscripción de dominio a  
favor del Fisco de Chile, de los terrenos  
ubicados al Sur de Antofagasta, en la  
Subdelegación cuarta del Departamento del mismo  
nombre, que rola a fojas ochocientos cincuenta  
vuelta, número mil tres del Registro de  
Propiedad de este Departamento del año mil  
novecientos sesenta y cinco: "Antofagasta ocho  
de octubre de mil novecientos sesenta y cinco.  
En virtud de encontrarse en el Archivo Nacional,  
los protocolos del Conservador de Bienes Raíces

Vendido sitio N°1  
de la manzana FS  
de la Caleta El  
Huáscar, por la  
N° 7111. Antof 12 Dic  
2014

Vendido sitio  
N° 20 MALFAVA "E"  
Caleta El Huáscar.  
por la N° 726 B.  
ANTOF. 18/11/2014

Vendido sitio  
LO PAMPANA "J".  
DEL DISTRITO EL HUÁSCAR.  
por la N° 726 P.  
ANTOF. 18/11/2014.

de este Departamento, del año mil novecientos  
diecinueve, procedo a trasladar las siguientes  
inscripciones a favor del Fisco de Chile, de los  
terrenos ubicados, al sur de Antofagasta, en la  
subdelegación cuarta del Departamento del mismo  
nombre que rola a Fojas ciento treinta y ocho,  
número doscientos veintiuno del Registro de  
Propiedad de este Departamento del año mil  
novecientos diecinueve: Fojas ciento treinta y

Vendido sitio 33-2  
manzana M, Dolmeado  
El Huáscar por la n°  
7294 de hoy. Afja, 23  
diciembre 2014.

Vendido sitio 33-8,  
manzana M, Dolmeado  
El Huáscar por la n°  
7295 de hoy. Afja, 23  
diciembre 2014.

Vendido sitio TRES B.  
Pieza de la Manz. "M"  
El Huáscar. por la  
N° 7357. ANTOF.  
23/12/2014.

Vendido. Sitio 10  
MANZ "J". BALPANA  
HUASCAR. por hoy. 7423.  
ANTOF. 30/12/2014.

Vendido sitio 11, manzana "I"  
Dolmeado El Huáscar por la n°  
7432 de hoy. Afja, 30 de diciembre 2014.  
Vendido sitio 15 Manz "I" i Huáscar  
por la n° 809 de hoy. Antof, 25/1  
01/2014.

Vendido sitio 14,  
manzana "I", Dolmeado  
El Huáscar, por la n° 7406  
de hoy. Afja, 13 enero 2014.



Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la  
Excma. Corte Suprema.-  
Certificado N° 123457745954.- Verifique validez en [www.fojas.cl](http://www.fojas.cl) .-

ocho, número doscientos veintiuno del Registro de Propiedad de este Departamento del año mil novecientos diecinueve. Copia inscripción.- Minuta del Fisco de Chile.- Repertorio fojas doscientos noventa y nueve, numero doscientos treinta y siete.- Antofagasta, dos de Abril de mil novecientos diecinueve.- Consta de minuta presentada ante mi, con fecha veintiocho de febrero del año actual, que el Fisco de Chile es dueño por posesión de más de treinta años, de una extensión de terrenos situados al Sur de Antofagasta, en la Subdelegación Cuarta del Departamento del mismo nombre, que mide una extensión de dos millones doscientos treinta y seis mil treinta y siete 2.236.037 hectáreas, y que deslinda: al Norte, la vereda Sur de la calle Maipú, en los límites urbanos de la Ciudad de Antofagasta, hasta el Cerro Negro y desde aquí, hasta el Cerro del Pingo y continua al Cerro Pular; al Sur, con el límite del departamento de Taltal; al Este con la línea divisoria de las aguas; y al Poniente, con el mar.- He procedido a efectuar esta inscripción en virtud de los siguientes documentos:

"Solicita la inscripción de los terrenos que indica.-- Señor Juez Letrado.-- El tesorero Fiscal de Antofagasta, por el Director del Tesoro en representación del Fisco, a Usía digo: Que mi representado es dueño por posesión de más de treinta años de una extensión de terrenos

*Vendido sitio n° 17 de la manzana "I",  
Bolnuevo El Huéscar, por la n° 579 de  
Lof. Afta, 29/09/2015.-*



*Vendido sitio n° 8,  
Manzana "I", Bolnuevo por la n° 911  
de la n° 21101/2015 G.H.D  
gravada con servidumbre  
de tránsito por la n° 365 de  
Hoy - Antof, 27/02/2015.*



*Gravada con  
servidumbre por  
la n° 658 de hoy  
Afta, 04/03/2015.*



*Vendido sitio 3B-6  
de la manzana M  
del balneario "El  
Humán". Por la n°  
1158. Antof. 12 de  
Junio 2015.-*

*Gravada con servidumbre  
de tránsito por la n° 783  
de Hoy - Antof, 16/  
03/2015.-*



gravada con servidumbre  
Procuraduría por la n.º 1570  
de H. - Antof., 30/04/2015. -



Gravada con  
servidumbre  
por la n.º 1716,  
de H.º, 4.ª T.ª  
6 Mayo 2015. -



Gravada con servidumbre  
por la n.º  
2753 de H.º - Antof.,  
30/06/2015. -



Gravada con servidumbre  
por la n.º  
3280, 3281, 3282,  
3283, 3284, 3285  
de H.º - Antof.,  
04/08/2015. -



situados al Sur de Antofagasta, en la Subdelegación Cuarta del Departamento del mismo nombre, y cuyos deslindes son: al Norte, la vereda sur de la calle Maipú; en los límites urbanos de la ciudad de Antofagasta, hasta el Cerro Negro y desde aquí hasta el Cerro del Pingo.- Continúa al Cerro Pular; al Sur, con el límite del Departamento de Taltal; al Este con la línea divisoria de las aguas; y la Poniente, con el mar.- Dentro de estos límites queda comprendida una superficie aproximada de doscientos treinta y seis mil treinta y siete hectáreas -236.037- hectáreas en terrenos baldíos.- Por tanto, a Usía suplico se digne ordenar al señor Conservador de Bienes Raíces de este Departamento haga la inscripción de los terrenos que dejo indicados, a nombre del Fisco, en conformidad con los artículos cincuenta y ocho y ciento uno del reglamento del Conservador.- J. Flores M. Certifico que la superficie de los terrenos a que se refiere el presente escrito es de dos millones doscientos treinta y seis mil treinta y siete hectáreas.- Antofagasta, veintiséis de Febrero de mil novecientos diecinueve.- J del T.- Concha.- Secretario.- Antofagasta, veintidós de febrero de mil novecientos diecinueve.- Como se pide, debiendo procederse en la forma indicada en el artículo cincuenta y ocho del Reglamento a que se hace referencia el solicitante.- Carlos Muñoz

gravada con  
servidumbre por  
la n.º 5079 de  
H.º - Antof., 23/08/  
2015. -



H.º con el n.º parte  
n.º 3111.º  
20/07/2015. G.M.P.

H.º con el n.º parte  
por la n.º 3110.º  
20/07/2015. G.M.P.



Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-  
Certificado N° 123457745954.- Verifique validez en [www.fojas.cl](http://www.fojas.cl) .-

gravada con  
servidumbre  
por la n° 3019 de  
Hoy - Antof.  
20/08/2015

Gravada con  
servidumbre  
por la n° 3546 de hoy.  
20/08/2015 GMD.

Freire.- Concha.- En veintidós de Febrero de mil  
novecientos diecinueve, notifique en la  
Tesorería del señor Tesorero Fiscal y no firmo.-  
Concha., Pide que se haga la rectificación que  
se indica.- Señor Juez Letrado.- Tesorero Fiscal  
de Antofagasta, por el Director del Tesoro, en  
representación del Fisco a US. Digo: En el  
escrito presentado por mi pidiendo se ordene la  
inscripción de unos terrenos baldíos ubicado en  
la Subdelegación Cuarta de este Departamento, se  
realizó un error en la superficie de dichos  
terrenos que comprendía doscientos treinta y  
seis mil treinta y siete hectáreas, cuando en  
realidad son dos millones doscientos treinta y  
seis mil treinta y siete hectáreas.- En  
consecuencia ruego a US. se digné ordenar que el  
Conservador de Bienes Raíces, al hacer la  
inscripción a nombre del Fisco de los terrenos  
ubicados en la subdelegación cuarta de este  
Departamento tome en cuenta la superficie  
verdadera que ha sindicado, o sea, dos millones  
doscientos treinta y seis mil treinta y siete  
hectáreas. Otrosí a Usia suplico se digne  
ordenar que el señor Secretario corrija para  
mayor seguridad en el escrito original la  
superficie aludida en la forma que dejo  
expresada.- J. Flores H. Antofagasta,  
veinticinco de Febrero de mil novecientos  
diecinueve.- En lo principal, como se pide, y al  
otrosí, anótese al margen de la escritura a que

*[Handwritten signature]*

gravada con  
servidumbre por  
la n° 4507 de  
Hoy - Antof., 20/10/  
2015.-

*[Handwritten signature]*

gravada con  
servidumbre por  
la n° 4517 de  
Hoy - Antof., 20/10/  
2015.-

GOZALO PATRICIO MIRANDA DIAZ  
CONSERVADOR  
ANTOFAGASTA

gravada con  
servidumbre por  
la n° 4863 de hoy.  
Antof., 09/11/2015.-

GOZALO PATRICIO MIRANDA DIAZ  
CONSERVADOR  
ANTOFAGASTA

gravada con  
servidumbre por la  
n° 518 de Hoy - Antof.,  
09/10/2015

GOZALO PATRICIO MIRANDA DIAZ  
CONSERVADOR  
ANTOFAGASTA



inscripción por la n.º 709 de H. Antof., 02/03/2016. -



gravada con sem-  
dumbre por la n.º  
1565 y la n.º 1566  
de H. Antof., 27/04/  
2016. -



concesionada a  
Estela Grata Ho  
por la n.º 1793 y n.º  
1794 de H. Antof.,  
10/07/2016. -



gravada con sem-  
dumbre por la n.º  
2081 de H. Antof.,  
27/07/2016. -

transf. de pte  
por la n.º 4108 de  
H. Antof., 12/08/2016. -

gravada con sem-  
dumbre por la n.º  
3042 de H. Antof.,  
21/10/2016. -

se alude la extensión a que se hace referencia,  
autorizada por el Secretario.- Carlos Muñoz  
Freire.- Concha.- en veinticinco de Febrero de  
mil novecientos diecinueve, notifique en la  
Secretaría del señor Tesorero Fiscal y no  
firmo.- Concha.- Conforme los documentos  
copiados con sus originales que conjuntamente  
con la minuta al principio mencionada, en tres  
fojas útiles y bajo el número ochenta y cuatro,  
se agrega como comprobantes al final del  
Registro.- Para esta inscripción se fijaron los  
carteles respectivos para el término legal y se  
publicó aviso en el diario "El Norte", de esta  
ciudad, de fecha dos de Marzo de este año, de  
conformidad a lo prescrito en el artículo  
cincuenta y ocho del Reglamento para el Registro  
del Conservador de Bienes Raíces.- Requiere y  
firma la presente don Ricardo Urquieta.-  
Tesorero Fiscal de este Departamento.- Doy fe.-  
R. Urquieta.- José Meza.- C.S. Conforme con su  
original, que se encuentra inscrito a fojas  
ciento treinta y ocho, bajo el número doscientos  
veintiuno del Registro de Propiedades del  
Conservador de Bienes Raíces de este  
Departamento, correspondiente al año mil  
novecientos diecinueve.- Antofagasta, veintitrés  
de noviembre de mil novecientos cuarenta y  
nueve.- Hugo Galleguillos Villarroel.- Notario  
Conservador.- Conforme con la copia autorizada  
que he tenido a la vista, se agrega al final del



presente Registro bajo el número ochenta y ocho.  
 Doy fe.- Entre paréntesis "juez", no vale. Doy fe.-"  
 Designese al Patrimonio de afectación Fiscal P.A.F. de la Dirección de Bienestar Social de la Armada, los lote "B" y "C" ubicada en camino a coloso actual Avenida Costanera Jaime Guzmán E. sin número, costado Sur de la población Castro Toro, de esta ciudad. Lo expuesto se hizo en virtud de los antecedentes insertos en la escritura pública otorgada en la ciudad de Valparaíso, en la notaria de don Luis Enrique Fisher Yaver, doce de Julio mil novecientos noventa y seis. Antofagasta veinticinco de Octubre mil novecientos noventa y seis.- Asignase al Patrimonio de afectación fiscal P.A.F. de la Dirección de Bienestar Social del Ejército la manzana número ciento setenta y seis, calle Virgilio Arias sin número esquina avenida Angamos de esta Ciudad. lo expuesto se hizo en virtud de los antecedentes insertos en el decreto número cuatrocientos dieciocho C-veintidós, de fecha veintitrés de Enero mil novecientos noventa y dos, en Santiago. Cuyos documentos agrego a final de este registro con el número treinta y dos. Antofagasta nueve de Febrero mil novecientos noventa y ocho.- Gravada con servidumbre por la número dos. Antofagasta nueve de Julio dos mil diez.- Vendido por número seiscientos noventa y tres. Antofagasta nueve de Abril mil novecientos

"parte"  
 TRANSFERIDO  
 A Fs. 5891  
 N° 6218  
 el 11 de mayo  
 del año 2016

Sitio 35-S  
 Manzana M  
 TRANSFERIDO  
 A Fs. 1384  
 N° 221  
 el 9 de marzo  
 del año 2017

Gravada con  
 Servidumbre a  
 P. 9310. N° 989  
 del 24/03/2017

Concesión Gratuita  
 inscrita a f. 1228  
 N° 1240 del 21/04/2017

CONCESIÓN DE USO  
 GRATUITO, INSCRITO  
 A fojas 1758 N° 146  
 de Hojas, AFTA 20-06-2017

Servidumbre inscrita  
 a fojas 2011, N° 2084  
 Outey 13/01/2017

Servidumbre inscrita  
 a fojas 2012, N° 2084  
 Outey 13/01/2017

Servidumbre inscrita  
 a fojas 2423, N° 2448  
 Outey 04/01/2017

CONCESIÓN DE USO  
 GRATUITO INSCRITO.  
 A fojas 2638 H.A.  
 N° 2673. de Hojas.  
 AFTA, 23 agosto 2017.



SERVIDUMBRE  
Inscrita a Fs.  
2556 N° 2892  
el 15 de  
Sept. del año  
2017 ✓

SERVIDUMBRE  
Inscrita a Fs.  
3353 N° 247  
el 3 de  
Nov. del año  
2017

CONCESION ONCOSA.  
Inscrito a fs. 28  
123 N° 224 de H. 7.  
AFI 2. 8. SURCO. 2018.

CONCESION ONCOSA.  
Inscrito a fs. 1814.  
N° 124 de H.  
10/enero/2018.

DOMINIO.  
fs. 2090 vta.  
N° 430 de H.  
ATA 18-01-2018.

Lote 1  
Subest. Nueva Laldian  
TRANSFERIDO  
A Fs. 815  
N° 1214  
el 5 de marzo  
del año 2015

Lote 2  
Subestación  
Nueva Laldian  
TRANSFERIDO  
A Fs. 816  
N° 1215  
el 5 de marzo  
del año 2015

Servidumbre  
Inscrito a  
p. 1121 HA  
N° 1117 del  
06/04/2018

ochenta y siete.- Vendida parte por número mil seiscientos sesenta y uno. Antofagasta siete de Mayo dos mil cinco.- Gravada parte con servidumbre por número dos mil doscientos setenta y tres. Antofagasta nueve de Agosto mil novecientos noventa y ocho.- Gravada parte con servidumbre por número ochocientos ochenta y dos. Antofagasta, veintisiete de Marzo dos mil dos.- Servidumbre provisoria a favor e Minera Escondida a fojas cinco mil trecientos quince, número seis mil ciento sesenta y cuatro. Antofagasta veinte de Diciembre dos mil cuatro.- Resolución número cero veinte de mil novecientos noventa y siete, certificado número ciento cuarenta y seis de mil novecientos noventa y siete, fecha cinco de Febrero mil novecientos noventa y siete expedida por la dirección de obras de la I.M.A., reducida a escritura pública ante el notario de esta ciudad, Doña Elvira Brady R. de fecha cinco de Febrero mil novecientos noventa y siete.- Aprobó la subdivisión predial en cuatro lotes "dos A", "dos B", "dos C" y "dos D", en los terrenos ubicados en el sector acceso Sur de Antofagasta, sector unidades militares correspondiente al lote número dos, individualizado con el rol número cien guion cinco. Copias de los documentos y planos respectivos se dejan agregados bajo el número ciento cincuenta y dos al final de este registro. Antofagasta cinco de

Servidumbre inscrita  
e fojas 2093 N°  
211. Outog 01/06/2018

Poder  
Final



Febrero mil novecientos noventa y siete.-  
Gravado con servidumbre por número ciento  
treinta y ocho. Antofagasta, quince de Enero dos  
mil nueve.- Gravada con servidumbre por número  
doscientos setenta. Antofagasta, seis de Febrero  
dos mil uno.- Gravada con servidumbre por número  
ciento cincuenta y cuatro. Antofagasta,  
veintinueve de Enero dos mil dos.- Gravada con  
servidumbre por número setecientos cuarenta.  
Antofagasta, ocho de Mayo mil novecientos  
noventa y nueve.- Gravada con servidumbre por  
número mil cincuenta y seis. Antofagasta, doce  
de Agosto mil novecientos noventa y cuatro.-  
Gravada con servidumbre por número dos mil  
cuatrocientos setenta y seis. Antofagasta, diez  
de Octubre dos mil uno.- Plano de loteo número  
II-2-6158-C-R, sector La Negra, se archiva al  
final del presente registro, bajo número  
cuarenta y uno. Antofagasta, veintinueve de  
Enero dos mil dos.- Vendido sitio dos, por  
número trecientos dieciséis. Antofagasta  
veintinueve de Enero dos mil dos.- Gravada con  
servidumbre provisoria por número quinientos  
noventa y nueve. Antofagasta, veinticinco marzo  
del año dos mil dos.- Vendido los lotes número  
cuatro y cinco - L, por número doscientos  
cincuenta y seis, de hoy. Antofagasta treinta de  
Marzo dos mil dos.- Vendido lote cuatro y cinco  
manzana L, sector La Negra, por la número  
novecientos noventa y tres. Antofagasta, nueve

de Abril del año dos mil dos.- Vendido lote Dos, manzana E sector La Negra, por número mil ciento dos. Antofagasta, veinticinco de Abril dos mil dos.- Vendido sitio dos, manzana M uno, Sector La Negra, por la número mil quinientos cuarenta y cuatro. Antofagasta, veintinueve de Mayo dos mil dos.- Vendido sitio cuatro-D del Huáscar, por la número novecientos cuarenta y siete. Antofagasta, veintiséis de Marzo dos mil tres.- Vendido sitio cuatro de alto jardines del sur, por número mil doscientos dieciséis. Antofagasta once de Abril dos mil tres.- Gravada con servidumbre provisoria, por la número mil quinientos treinta y uno. Antofagasta, diez de Abril dos mil siete.- Gravada con servidumbre, por la número tres mil seiscientos setenta y seis. Antofagasta, seis de Agosto dos mil siete.- Gravada con servidumbre por número cuatro mil veintiocho. Antofagasta, tres de Septiembre dos mil ocho.- Gravada con servidumbre por número cuatro mil ochocientos ochenta y nueve. Antofagasta, trece noviembre dos mil ocho.- Gravada con servidumbre por número tres mil sesenta y tres. Antofagasta diecisiete de Agosto dos mil cuatro.- Gravada con servidumbre por número mil setecientos trece. Antofagasta, tres de Mayo dos mil diez.- Modificado el certificado número cero cincuenta y dos de dos mil dos, del trece de Mayo dos mil dos, según escritura pública de fecha doce de

Marzo del dos mil tres, de la notaria Elvira Brady, copia del documento agregado con el número ochenta y siete. Antofagasta, catorce de Marzo dos mil tres.- Gravada con servidumbre por número dos mil trescientos ochenta y cuatro. Antofagasta veinticuatro de Junio dos mil diez.- Gravada con servidumbre número setenta y cinco, setenta y seis, setenta y siete, setenta y ocho. Antofagasta, once Enero dos mil diez.-Asignese al patrimonio de afectación fiscal de la Dirección de Bienestar Social de la Armada, el lote "A" del terreno ubicado en camino a Coloso actual avenida costanera Jaime Guzmán Errázuriz E. sin número, costado sur de la Población Castro Toro de esta ciudad, descrito en el plano archivado al final del registro de propiedad de mil novecientos noventa y seis, bajo el número setecientos siete. Lo expuesto se hizo en virtud de los antecedentes insertos en la escritura pública otorgada en la ciudad de Valparaíso, en la notaria de don Luis Enrique Fischer Yavar, el dieciséis de Septiembre de mil novecientos noventa y seis. Antofagasta dieciséis de Octubre mil novecientos noventa y seis.- Por certificado número cero cincuenta y dos de dos mil dos, de fecha trece de Mayo dos mil dos, expedida por la dirección de obras de la I.M.A. reducida a escritura pública en la notaria Brady el trece de Mayo dos mil dos, consta de la subdivisión del lote "uno-A; uno-B,

uno-C" que se individualiza en el comprobante que agrego con el número ciento ochenta y cinco. Antofagasta catorce de Mayo dos mil dos.- Gravada con servidumbre, sociedad contractual minera Atacama Minerals Chile, por la número quinientos noventa y cuatro. Antofagasta quince de marzo del año dos mil uno. Gravada con servidumbre, Gasoducto Taltal Limitada, por la número tres mil cuatrocientos setenta y uno. Antofagasta, dieciocho de diciembre año dos mil dos. Vendido el sitio seis manzana M uno, por número tres mil novecientos veinte. Antofagasta veintinueve de Noviembre dos mil dos.- Vendido parte por la número mil setecientos cincuenta y uno. Antofagasta, nueve de Mayo dos mil tres.- Gravada con servidumbre número cuatro mil quinientos cincuenta y cuatro. Antofagasta diecinueve de diciembre dos mil tres.- Gravada con servidumbre por la número mil dieciséis. Antofagasta, veintidós de Abril dos mil nueve.- Vendido el sitio dos, manzana cincuenta y siete, coviefi, por la número tres mil setecientos veintiuno. Antofagasta, veinticuatro de Septiembre dos mil cuatro.- Gravada con servidumbre número noventa y uno. Antofagasta cuatro de Enero dos mil siete.- Gravada con servidumbre número cuatro mil novecientos treinta y ocho, cuatro mil novecientos treinta y seis, cuatro mil novecientos treinta y cuatro, cuatro mil novecientos treinta y siete.



Antofagasta, dieciocho de Noviembre dos mil  
ocho.- Gravada parte con servidumbre por la  
número mil ciento veinticinco, mil ciento  
cincuenta y seis, de fechas quince y  
veinticinco de Mayo mil novecientos noventa y  
ocho.- Gravada con servidumbre por número mil  
cuatrocientos cincuenta y cinco, mil  
cuatrocientos sesenta y seis. Antofagasta, dos  
de Julio dos mil dos.- Gravada con servidumbre  
por número mil cuatrocientos sesenta y cinco.  
Antofagasta tres de Julio dos mil dos.- Vendido  
el sitio número tres, manzana I, de La Negra por  
número ciento veintinueve. Antofagasta nueve de  
Octubre dos mil dos.- Vendido el sitio número  
uno, manzana M-uno, por número ciento cincuenta  
y cinco. Antofagasta veintidós de Noviembre dos  
mil dos.- Vendido el sitio número tres manzana L  
de La Negra por número cuatro mil ciento  
dieciséis. Antofagasta trece de Diciembre dos  
mil dos.- Vendida parte por la número dos mil  
novecientos setenta y tres, del año mil  
novecientos ochenta y nueve. Antofagasta trece  
de Junio dos mil siete.- Gravada con servidumbre  
por la número seiscientos veintinueve.  
Antofagasta veintiocho de Febrero dos mil ocho.-  
Gravada con servidumbre provisoria de ocupación  
por la número mil quinientos setenta y seis.  
Antofagasta dieciséis de Julio dos mil dos.-  
Gravada con servidumbre por la número mil  
treinta y cuatro. Antofagasta catorce de Mayo

dos mil uno.- Transferido por el Fisco por número doscientos setenta y seis. Antofagasta quince de Enero dos mil uno.- Arrendado por número dos mil doscientos cuarenta y cuatro. Antofagasta once de Junio dos mil diez.- Por resolución número ciento sesenta y siete de mil novecientos noventa y seis, certificado número trecientos ochenta y dos de mil novecientos noventa y seis, expedido por la Dirección de Obras Municipal de I.M.A. con fecha diecinueve de Noviembre de mil novecientos noventa y seis, autorizo la fusión y nueva división predial en lotes uno B, uno C, de ciento seis coma setecientos noventa y uno coma noventa metros cuadrados; cuatrocientos veintisiete coma treinta metros cuadrados, ciento dos mil setecientos noventa y siete coma noventa metros cuadrados, la del centro.- Copia de escritura, de don Luis Enrique Fischer Yavar, de fecha catorce de Febrero mil novecientos noventa y siete; Plano los agrego al final del registro con número doscientos veintisiete. Antofagasta, Marzo mil novecientos noventa y siete.- Gravada con servidumbre por número mil ochocientos. Antofagasta diez de Agosto mil novecientos noventa y nueve.- Concesión definitiva mil quinientos dos, mil quinientos tres, mil quinientos cuatro y mil quinientos cinco. Antofagasta diez de Julio dos mil dos, registro de hipoteca.- Transferida parte sector "Coloso",

por número mil trescientos cuarenta y nueve. Antofagasta, veinticinco de Abril dos mil tres.- Vendido el sitio cuatro N uno, por número cuatro mil ciento setenta. Antofagasta, once de Septiembre dos mil seis, sector (La Negra).- Vendido el sitio número uno manzana "R" SECTOR LA NEGRA, por número cuatrocientos treinta y siete. Antofagasta, cinco de Febrero dos mil cuatro.- Vendido el sitio número dos, La Negra, por número cuatro mil doscientos sesenta y ocho. Antofagasta, catorce de Septiembre dos mil seis.- Vendido sitio número uno N, La Negra, por número mil ciento ochenta. Antofagasta, treinta y uno de Marzo dos mil cuatro.- Vendido el sitio número cuatro N, por la número cuatro mil quinientos sesenta y cuatro. Antofagasta, seis de Octubre dos mil seis.- Gravada con servidumbre por número dos mil trescientos cincuenta y siete, dos mil trescientos cincuenta y ocho. Antofagasta, veintiuno de Julio dos mil tres.- Gravada con servidumbre por número dos mil cuatrocientos noventa y cinco. Antofagasta, doce de Julio dos mil cuatro.- Gravada con servidumbre por número tres mil novecientos cuarenta y cuatro, de Antofagasta cuatro de Octubre dos mil cuatro.- Asígnese al patrimonio de afectación Fiscal del Comando de Apoyo Administrativo en su calidad de Servicio de Bienestar Social del Ejército, el lote dos C, resultante de la subdivisión de fecha cinco de

Febrero mil novecientos noventa y siete, según Decreto número ciento cinco de veintisiete de Agosto mil novecientos ochenta y seis.- Copia agrego con el número ochocientos sesenta y seis. Antofagasta, nueve de Agosto dos mil seis.- Según certificado número ciento sesenta y tres de dos mil cuatro de fecha trece de Diciembre dos mil cuatro, expedido por la D. de O. de la I.M.A. reducido a escritura pública en la notaria L. Chávez de fecha quince de Diciembre dos mil cuatro, vienen en señalar que el lote A perteneciente al Regimiento de Artillería número cinco, se subdividió en cuatro lotes, individualizados como A-uno, A-dos, A-tres, A-cuatro, que agrego en el comprobante número sesenta y seis. Antofagasta, veintiuno de Enero dos mil cinco.- Vendido los sitios de lote A-dos por número cuatro mil sesenta y uno. Antofagasta, veintidós de Septiembre dos mil cinco.- Gravada con servidumbre por número cinco mil setecientos trece, Noranda Chile Ltda. Antofagasta, veintitrés de Septiembre dos mil cinco.- Vendido el sitio tres manzana B, Huáscar Sur, por número cuarenta y nueve. Antofagasta tres de Enero dos mil siete.- Vendido el sitio número dos-D-tres, por número cinco mil doscientos setenta. Antofagasta veinticuatro Octubre dos mil siete.- Gravada con servidumbre por número mil doscientos noventa. Antofagasta, catorce de Mayo dos mil nueve.- Gravada con

servidumbre por número dos mil novecientos veinte. Antofagasta siete de Julio dos mil ocho.- Gravada con servidumbre número cuatrocientos cuarenta y seis. Antofagasta, ocho de Octubre dos mil ocho.- Por certificado número cero tres de dos mil tres de fecha trece de Marzo dos mil tres, expedida por la D. de G. expedida por I.M.A. reducida a escritura pública notaria Brady de fecha trece de Marzo dos mil tres, consta de la subdivisión del inmueble del centro en tres lotes: "dos D uno, dos D dos, dos D tres", bajo las siguientes condiciones: lote dos D uno: superficie siete mil novecientos cincuenta y nueve coma cero cero metros cuadrados; al norte con terreno fisco- Ejército en línea recta en cero seis coma cero cero metros cuadrados; al Sur: con lote número dos D dos, en línea recta F-uno en setenta y tres coma diecinueve metros; al oriente: con propietarios particulares, lote número dos B y lote dos A en línea quebrada B-C y C-F, en sesenta y seis coma treinta y siete metros y dieciséis coma once metros respectivamente; y al poniente: con lote número uno A, en ciento nueve coma setenta y nueve metros. Lote dos B dos superficie. Mil setecientos quince coma cero cero metros cuadrados, deslinde Norte: con lote número dos D uno en línea recta uno-F en setenta y tres coma diecinueve metros; al Sur: con lote dos D tres en línea recta C-H en sesenta y ocho coma doce

metros; al oriente: con propietarios particulares lote número dos A en línea recta F-G en veinte seis coma treinta y seis metros; al poniente: con lote uno B en línea recta H-uno en veinticuatro coma setenta metros. Lote dos D tres: superficie, nueve mil seiscientos sesenta coma cero cero Metros cuadrados; al norte: con lote número dos D dos, en línea recta H-G en sesenta y ocho coma doce metros; al sur: con otros propietarios en línea recta D-E, en veintisiete coma cincuenta metros; al oriente: con propietarios particulares, lote número dos A en línea recta G-D, en doscientos treinta y seis coma cuarenta y ocho metros; y al poniente : con lote número Uno C en línea recta E-H, en doscientos once coma cincuenta y uno metros. Copia de los documento agregados con el número ochenta y seis. Antofagasta, catorce de Marzo dos mil tres.- Gravada con servidumbre por número tres mil ochocientos setenta. Antofagasta veintisiete de Septiembre dos mil diez.- Gravada con servidumbre por número mil cuatrocientos diecinueve. Antofagasta, dos Mayo dos mil once.- Gravada con servidumbre, por número tres mil. Antofagasta veintinueve de Junio dos mil siete.- Gravada con servidumbre por número tres mil cuatrocientos veintisiete. Antofagasta, veintisiete de septiembre dos mil once.- Gravada con servidumbre provisoria por número ciento treinta y ocho, Antofagasta quince de Enero dos

mil nueve.- Gravada con servidumbre por número tres mil cuatrocientos setenta y nueve. Antofagasta, treinta de Septiembre dos mil once.- Vendido por número mil ochocientos cincuenta y tres, mil ochocientos cincuenta y cuatro, mil novecientos cincuenta y cinco, mil ochocientos cincuenta y seis. Antofagasta, trece de Abril dos mil diez.- Se agrega plano número 02101-7776 C.R. según ORD. S.E. 02 -1000.- 2001 de fecha veintiuno de Marzo dos mil once copia número quinientos ochenta y tres. Antofagasta dos de Junio dos mil once.- Se agrega plano número 02101-7938 C.R. según O. R. D. Se 02-1836-2011 de fecha treinta y uno de Mayo dos mil once, copia agregada bajo número quinientos ochenta y cuatro. Antofagasta dos de Junio dos mil once.- Plano de subdivisión del lote C Uno. En tres lotes C Uno-A, C Uno-B, C Uno-C, Agregado con número quinientos noventa y siete. Antofagasta, tres de Junio dos mil once.- Plano de subdivisión del lote dos C. en tres lotes, dos C- uno, dos C- dos, dos C- tres, agregado con número quinientos noventa y ocho. Antofagasta, tres de Junio dos mil once.- Plano subdivisión del lote B, en cuatro lotes: B- uno, B-dos, B-tres, B-cuatro. AGREGADO número quinientos noventa y nueve. Antofagasta, tres de Junio dos mil once.- Se agrega plano número 11-2-2986-C-U según resolución cero cero uno / de mil novecientos noventa, fecha ocho de Enero mil

novecientos noventa, otorgado por D. de O. de  
 I.M.A. copia número seiscientos setenta y nueve.  
 Antofagasta, veintitrés Junio dos mil once.- Se  
 agrega plano número 02102-7962C-U, según  
 resolución número cero ocho /de dos mil diez, de  
 fecha quince de Octubre dos mil diez otorgado  
 por la D. de O. de la I.M.M. Mejillones, copia  
 número seiscientos ochenta y uno. Antofagasta,  
 veintitrés de Junio dos mil once.- Se agrega  
 plano de subdivisión número 02102-7945 C.U.  
 según resolución número cincuenta y siete / de  
 dos mil diez de fecha veintiocho de Septiembre  
 dos mil diez, otorgada por la D. de O. de la  
 I.M.M. Mejillones, copia número seiscientos  
 ochenta. Antofagasta, veintitrés de Junio dos  
 mil once.- Se agrega plano de subdivisión B.N.  
 II-2- 1810-C.U. según resolución número seis mil  
 seiscientos noventa y tres / dos mil trece, de  
 fecha siete de Noviembre dos mil doce. Copia  
 agrego número doscientos treinta y uno.  
 Antofagasta quince de Febrero dos mil trece.-  
 Gravada con servidumbre por número tres mil  
 trecientos ochenta y uno. Antofagasta, veintidós  
 de Septiembre dos mil once.- Se agrega plano  
 número 02101-7776 C.R. bajo el número mil  
 doscientos treinta y uno. Antofagasta, dos de  
 Noviembre dos mil once.- Gravada con servidumbre  
 M. E. L. por la número doscientos setenta y uno.  
 Antofagasta, cinco de Enero dos mil doce.-  
 Gravada con servidumbre por número setenta y

cuatro y setenta y cinco. Antofagasta, dieciséis de Enero dos mil once.- Servidumbre Zaldívar del 33603/2010 por número tres mil cuatrocientos doce. Antofagasta veinticuatro de Julio dos mil doce.- Vendido el sitio nueve -B, Manzana F por la número tres mil quinientos veinticinco. Antofagasta, seis de Agosto dos mil doce.- Destínese al Ministerio de Defensa Nacional subsecretaría de Carabineros, para el laboratorio de criminalística de Carabineros de Antofagasta, el inmueble fiscal ubicado en calle patricio Lynch sin número lote R-C situado en el sector colindante a la población Séptimo de Línea de la comuna y provincia de Antofagasta. Copia número setecientos dieciséis. Antofagasta, quince de Junio dos mil diez.- Vendido lote número once sector la negra extensión norte por número dos mil ciento veinte. Antofagasta, cinco de Abril dos mil trece.- Gravada con servidumbre número setecientos ochenta. Antofagasta veintitrés de Marzo dos mil once.- Se agrega plano número 02101-8167C.U. copia agrega bajo el número novecientos cincuenta y uno. Antofagasta veintisiete de Julio dos mil doce.- Permutado el lote A sector Jardines del Sur Alto descrito en el plano número 02101-7780 C.U. y decreto número noventa, copias bajo el número ochocientos treinta y tres, por la número tres mil seiscientos noventa y uno, de hoy. Antofagasta catorce de Julio dos mil diez.- Vendido lote

número Diez, del sector La Negra extensión norte, por la número dos mil trescientos cuarenta y cinco. Antofagasta quince de Abril dos mil trece.- Vendido lote número Uno sector La Negra extensión norte por la número cuatro mil quinientos siete. Antofagasta once de Julio dos mil trece.- Vendido sitio seis La Negra por número novecientos cuarenta y tres, de hoy. Antofagasta, dos de Marzo dos mil once.- Vendido lote cinco sector La Negra extensión norte por número tres mil novecientos treinta y cinco. Antofagasta veintiuno de Junio dos mil trece.- Gravada servidumbre número tres mil cuatrocientos setenta y siete. Antofagasta veintisiete Agosto dos mil diez.- Gravada con servidumbre por número cinco mil trescientos cuarenta y tres; cinco mil trescientos cuarenta y cuatro; cinco mil trescientos cuarenta y cinco; cinco mil trescientos cuarenta y seis; cinco mil trescientos cuarenta y siete con fecha de hoy. Antofagasta veintinueve de Diciembre del dos mil diez.- Se agrega plano de subdivisión número 02101-8001 c.u. bajo el número ciento cuarenta y cinco. Antofagasta veintiocho de Enero dos mil once.- Servidumbre Bio Bio por número mil quinientos ochenta y uno, de hoy. Antofagasta once de Mayo dos mil once.- Se agrega plano de subdivisión número 02101-8268 C.U. del sector Séptimo de Línea de Antofagasta. Copia agrego bajo el número mil seiscientos veintitrés.

Antofagasta, diecisiete de Diciembre dos mil doce. Vendido sitio dos de la manzana D sector La Negra sur por número cuatro mil ocho, Antofagasta, veinticuatro de Junio dos mil trece.- Según resolución de fecha veintidós de Marzo dos mil trece. Número cero cero cinco de dos mil trece otorgado por la D. de O. de la I.M.A. reducido a escritura pública por la notaria C. Jorquiera Monardez de fecha dos de Abril dos mil trece se fusiona lotes uno, dos, tres de la manzana B uno, transformándose en sitio A, copia agregada número ochocientos ochenta y cuatro. Antofagasta, veinticinco de Junio dos mil trece.- Transferido el inmueble de calle Avelino Contardo número mil quinientos ochenta y ocho, villa Esmeralda, por número cuatro mil noventa y seis. Antofagasta, veintisiete de Junio dos mil trece.- Gravada con concesión onerosa correspondiente a ruta B- doscientos cuarenta y uno frente a la subestación Andes, copia número trecientos cincuenta y siete. Antofagasta, veintidós de Mayo dos mil trece.- Gravada con servidumbre número dos mil trecientos ochenta y seis. Antofagasta, cuatro de Junio dos mil trece.- Gravada con servidumbre por la número ciento cuarenta y cinco; ciento cuarenta y seis. Antofagasta, once Enero dos mil doce.- Servidumbre Sierra Miranda por número doscientos cuarenta y tres. Antofagasta, dieciocho Enero

dos mil doce.- Servidumbre de Minera Escondida por la número trecientos veintiséis, fojas cuatrocientos noventa y cinco. Antofagasta veinticinco Enero dos mil doce.- Servidumbre a fojas cuatro mil cuatrocientos uno vuelta, Número tres mil cuatrocientos veinticinco, año dos mil once. Antofagasta veintisiete Septiembre dos mil once.- Gravada con concesión de uso gratuito, correspondiente al lote A de la población Mantos Blancos por la número mil seiscientos cincuenta, de hoy. Antofagasta treinta de Marzo dos mil doce.- Vendida por la número dos mil ciento ochenta y ocho, sitio salar de Atacama - subestación los Andes. Antofagasta, nueve de Abril dos mil doce.- Gravada por servidumbre Minera Escondida por número dos mil cuatrocientos cuarenta y siete. Antofagasta, once de Mayo dos mil doce.- Se agrega plano número 02101-8161 de calle Bulnes, Imilac y Lynch de Antofagasta copia agregada bajo número seiscientos setenta y seis. Antofagasta, treinta y uno de Mayo dos mil doce.- Gravada por concesión gratuita a empresa portuaria Antofagasta por número cuatro mil novecientos cincuenta y uno. Antofagasta dieciocho de Noviembre dos mil trece.- Transferido sitio siete sector La Negra por la número siete mil novecientos treinta y cuatro. Antofagasta, trece de Diciembre dos mil doce.- Transferida parte por la número dos mil

treientos sesenta y nueve con fecha veintisiete de Noviembre mil novecientos ochenta y uno. Antecedente agrego al final del registro bajo el número quinientos. Antofagasta diecisiete de Abril dos mil trece.- Transferida parte por número mil trescientos uno. Antofagasta once de Marzo dos mil catorce.- Servidumbre provisoria por la número cuatro mil treientos nueve, servidumbre definitiva por la Numero cuatro mil treientos diez. Antofagasta, diez de Septiembre del año dos mil doce.- Servidumbre número tres mil cuatrocientos cincuenta y seis. Antofagasta, nueve de agosto del año dos mil trece.- Conforme con la copia autorizada que he tenido a la vista y agrego al final del presente Registro bajo el número ochenta y ocho.- Doy fe.- M .Baeza M. Notaria Conservador Suplente. Copia de expedida por el Archivo Nacional dejo archivada al final del presente Registro, con el número novecientos treinta y seis. Requirió la presente inscripción mediante ordinario número dos mil ochocientos treinta y nueve, año dos mil catorce, don Arnaldo Gómez Ruiz, Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Antofagasta. Doy fe.-

12000  
2000  
14000



Concesión de uso gratuito inscrita a f. 2271 y 2281 el 14 de junio 2018.

SERVIDUMBRE inscrita a f. 1319 N° 1336 el 13 de abril del año 2019.

SERVIDUMBRE inscrita a f. 1257 N° 1325 el 13 de abril del año 2019.

SERVIDUMBRE inscrita a f. 1261 N° 1326 el 13 de abril del año 2019.

Concesión de uso gratuito inscrita a f. 740 N° 201 del 26 Feb. 2020

SERVIDUMBRE inscrita a f. 1790 N° 1749 el 27 de mayo del año 2019.

SERVIDUMBRE inscrita a f. 4178 N° 4114 el 27 de mayo del año 2019.

Concesión inscrita a f. 2206 N° 4263 el 13 de julio del año 2018.

Concesión onerosa inscrita a f. 2638 N° 2618 AFTA, 24 julio, 2019

SERVIDUMBRE inscrita a f. 4100 N° 4103 el 26 de mayo del año 2019.

SERVIDUMBRE inscrita a f. 1944 N° 2023 el 20 de agosto del año 2020.

Servidumbre inscrita a f. 3442 y 310. el 30 de Enero de 2019.

SERVIDUMBRE inscrita a f. 2848 N° 2834 el 26 de mayo del año 2019.

Conc. Uso Gratuito. inscrita a f. 4670. N° 4669 06/12/2019

Concesión onerosa inscrita a f. 4334 N° 4491 el 29/09/2020

Servidumbre inscrita a f. 3452 y 311 el 30 de Enero de 2019.

SERVIDUMBRE inscrita a f. 3224 N° 3176 el 26 de mayo del año 2019.

Conc. Uso Gratuito. inscrita a f. 4680. 4672 el 06/12/2019

Concesión onerosa inscrita a f. 4334 N° 4492 el 29/09/2020

Concesión onerosa inscrita a f. 382 y 352. el 4 de febrero de 2019.

Concesión onerosa inscrita a f. 4238. N° 4241 el 11/11/2019.

Concesión onerosa inscrita a f. 4852. N° 4851 Octbr. 23/12/2019

Concesión onerosa inscrita a f. 4491 N° 4497 el 29/09/2020

Concesión onerosa inscrita a f. 1185. N° 1158 el 05/04/2019

Concesión onerosa inscrita a f. 4237. N° 4240 el 11/11/2019

Conc. Uso Gratuito. inscrita a f. 4851. 4850 Octbr. 23/12/2019

Concesión onerosa inscrita a f. 4946. N° 4948 el 31 de Diciembre del año 2019.

Concesión onerosa inscrita a f. 4491 N° 4497 el 29/09/2020

Concesión onerosa inscrita a f. 4949. N° 4948 el 31 de Diciembre del año 2019.

Concesión onerosa inscrita a f. 4949. N° 4948 el 31 de Diciembre del año 2019.

Sin efecto

Transmisión onerosa del Monte 2019



Superficie 49.666,82 mt<sup>2</sup>

TRANSFERIDO  
A Fs. 862  
N° 1214  
el 17 de Mayo  
del año 2021

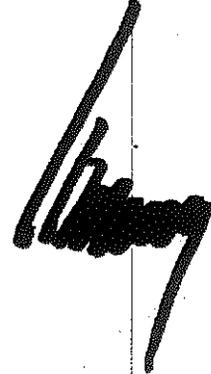
Sim Efecto.

Se archiva Plano N°02101-9316 C.U. de inmueble  
ubicado en Avenida Edmundo Perez Zujovic  
intersección proyección calle Oficina Poderosa.  
según Oficio ORD.SE02-005248/2020 expedido  
por la secretaria Regional Ministerial de Bienes  
Nacionales. Antofagasta, 05/04/2021 C-212025  
Doc.N°856.



Provisoria  
SERVIDUMBRE  
inscrita a Fs.  
1234 N° 1234  
el 23 de  
04 del año  
2021

SERVIDUMBRE  
inscrita a Fs.  
1552 N° 1552  
el 12 de  
05 del año  
2021



**Seremi  
Región de  
Antofagasta**

**CERTIFICADO N° 143**

**Antofagasta, 27 de agosto de 2021**

El Secretario Técnico de la Comisión Especial de Enajenaciones Regional de Antofagasta que suscribe, certifica que:

En sesión N° 385 de fecha 19 de agosto de 2021, la Comisión Especial de Enajenaciones de la Región de Antofagasta, se reunió, analizó y acordó lo siguiente respecto a la solicitud de inmueble fiscal que a continuación se detalla:

- **Lugar o Dirección: Sitio 4 de la Manzana 60, ubicado en Calle Rapahue N°827, Villa Independencia, Población Covlefí, de la comuna, provincia y región de Antofagasta.**

El inmueble de dominio fiscal, es solicitado para llevar a cabo un proceso de propuesta pública. El sitio se encuentra singularizado en el plano N° 94.003 de la comuna de Antofagasta.

Analizados los antecedentes, por unanimidad de los miembros presentes en la sesión N° 385 de la Comisión Especial de Enajenaciones, de fecha 19 de agosto de 2021, se acuerda fijar los siguientes valores comerciales mínimos de licitación:

<b>Valor Unitario UF/m2</b>	<b>Superficie M2</b>	<b>Valor Total UF</b>
12,62	240	3.029,08

**JUAN CASTILLO ORTIZ  
SECRETARIO TÉCNICO  
COMISIÓN ESPECIAL DE ENAJENACIONES  
REGIÓN DE ANTOFAGASTA**



**Seremi  
Región de  
Antofagasta**

**CERTIFICADO N°593**

**Antofagasta, 15 de noviembre de 2021**

El Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales que suscribe, certifica que:

El inmueble fiscal a ofertar en Licitación Pública, ubicado en calle Rapahue N°827, Manzana 60, Sitio N°4, Población Villa Independencia, individualizado en el Plano Ministerial N° 94003, perteneciente a la comuna, provincia y región de Antofagasta; se emplaza fuera de la zona declarada fronteriza, razón por la cual no se encuentra afecto a lo señalado en el Artículo 7, del D.L. N°1939, del Ministerio de Bienes Nacionales, y lo establecido en el D.F.L N°4 de R.R.E.E. de 1967, por tanto, no requiere de la autorización de la Dirección de Fronteras y Límites del Estado.

**Luis Colman Vega**

Firmado digitalmente por Luis Colman Vega  
DN: cn=Luis Colman Vega, o=CL, ou=Antofagasta, o=Ministerio de Bienes Nacionales, ou=Terminos de uso en www.esign-la.com/ecue/doterceros, email=colman@mbienes.cl  
Motivo: Soy el autor de este documento  
Ubicación:  
Fecha: 2021-11-15 17:52:03-00

**LUIS COLMAN VEGA  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES  
REGIÓN DE ANTOFAGASTA**

VEP/CRZ/gos

**Seremi  
Región de  
Antofagasta**

Ministerio de Bienes Nacionales

**CERTIFICADO N°591**

**ANTOFAGASTA, 15 de noviembre de 2021**

El Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales que suscribe, certifica que:

El inmueble fiscal a ofertar en Licitación Pública, ubicado en calle Rapahue N°827, Manzana 60, Sitio N°4, Población Villa Independencia, individualizado en el Plano Ministerial N° 94003, perteneciente a la comuna, provincia y región de Antofagasta, dentro de las disposiciones contempladas en el Artículo 6 del D.L. 1939 del Ministerio de Bienes Nacionales, sólo se encuentra afecto en el punto que hace referencia a que el inmueble señalado anteriormente, se localiza a una distancia inferior a los 5 kilómetros de la costa, medidos de la línea de más alta marea.

**Luis Colman Vega**

Firmado digitalmente por Luis Colman Vega  
DN: cn=Luis Colman Vega o=CI, ou=Antofagasta o=Ministerio de Bienes Nacionales  
ou=Territorio de uso en arriendo, email=la.colman@bienes.cl  
Motivo: Soy el autor de este documento  
Ubicación:  
Fecha: 2021.11.16 17:50:02:00

**LUIS COLMAN VEGA  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES  
REGIÓN DE ANTOFAGASTA**

VEP/CRZ/gos

**ANEXO 2.**

La Boleta de Garantía Bancaria deberá ser tomada por el equivalente al 10 % del valor mínimo, que se señala en la Tabla contenida en el ANEXO 1 de las presentes Bases, expresada en Unidades de Fomento.

La Boleta Bancaria de Garantía deberá ser emitida a favor del Ministerio de Bienes Nacionales, Rut N° 61.402.000-8, y su glosa deberá expresar: "Para garantizar la seriedad y fiel cumplimiento de la oferta y las obligaciones establecidas en las Bases de Licitación del inmueble fiscal ubicado en <\_\_\_\_\_>, comuna de <\_\_\_\_\_>, provincia de <\_\_\_\_\_>, Región de <\_\_\_\_\_>".

La glosa exigida deberá estar escrita en el anverso del documento, o en su defecto, de no alcanzar por espacio, se deberá utilizar el reverso de éste.

La vigencia de la boleta de garantía no debe ser inferior a un plazo de 240 días corridos, contados desde la fecha de la apertura de la Propuesta Pública (inclusive).

**ANEXO 3.**

La Propuesta Pública se resolverá por el Ministerio dentro del plazo de 120 días hábiles contados desde la fecha de la apertura de ella.

**ANEXO 4: FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS PARA LICITACIÓN PÚBLICA DE INMUEBLE FISCAL A LA MEJOR OFERTA ECONÓMICA.**

**I. DATOS DEL OFERENTE.**

Nombre completo o Razón Social del Oferente (Persona Natural o Jurídica)				R.U.T.	
Domicilio					
Ciudad	Comuna	Región	Teléfono	Fax	
Correo Electrónico		Estado Civil	Profesión u ocupación		
Nombre Completo Representante (s) Legal (es)				R.U.T.	
Domicilio					
Teléfono		Ciudad	Estado Civil		

**II. SINGULARIZACIÓN DEL INMUEBLE FISCAL OFERTADO.**

Avenida, Calle, Pasaje, Hijuela, Lote o Sitio, Manzana, Parcela, Número			
Población, Villa, Sector, Localidad			
Comuna	Región		
Provincia	Superficie		

**MONTO OFERTA EN U.F.:**

--

**SINGULARIZACIÓN DEL INMUEBLE FISCAL OFERTADO EN FORMA SUBSIDIARIA**

Avenida, Calle, Pasaje, Hijuela, Lote o Sitio, Manzana, Parcela, Número			
Población, Villa, Sector, Localidad			
Comuna	Región		
Provincia	Superficie		

<b>MONTO OFERTA EN U.F.:</b>

<b>SINGULARIZACIÓN DEL INMUEBLE FISCAL OFERTADO EN FORMA SUBSIDIARIA</b>	
Avenida, Calle, Pasaje, Hijuela, Lote o Sitio, Manzana, Parcela, Número	
Población, Villa, Sector, Localidad	

Comuna		Región	
Provincia		Superficie	

<b>MONTO OFERTA EN U.F.:</b>

<b>III. DOCUMENTOS OBLIGATORIOS.</b>
--------------------------------------

	Si	No
	Aplica	
<b>PERSONA NATURAL</b>		
Copia simple cédula de identidad oferente		
Copia simple escritura pública de Mandato		
Copia simple cédula de identidad Mandatario		
<b>PERSONA JURÍDICA</b>		
Copia simple de personería o poderes sociales de(los) representante(s) legales con certificación de su vigencia emitido por el organismo competente, en un plazo no superior a 120 días de antelación a la fecha de apertura de la Propuesta Pública.		
Copia simple del certificado otorgado por el organismo competente que acredite que la persona jurídica se encuentra vigente emitido en un plazo no superior a 120 días de antelación a la fecha de la apertura de la Propuesta Pública.		
Copia simple escritura constitución social y todas sus modificaciones o estatutos, en caso de que el inmueble se encuentre en zona fronteriza.		
Boleta de Garantía de seriedad de la oferta y cumplimiento de las obligaciones <b>(original)</b>		

**Firma del Oferente o Representante(s) Legal(es).**



IV.- Facúltase a la División de Bienes Nacionales para que determine las publicaciones de los avisos respectivos.

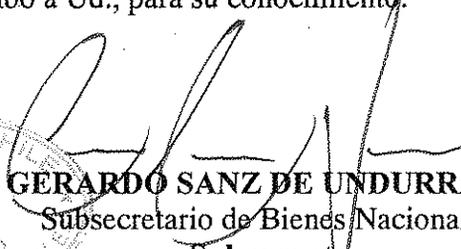
Anótese, notifíquese y archívese.

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"

(FDO.) **JULIO ISAMIT DÍAZ**. Ministro de Bienes Nacionales.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda Ud.

  
**GERARDO SANZ DE UNDURRAGA**  
Subsecretario de Bienes Nacionales  
Subrogante



DIRECCIÓN.-  
Dpto. Bs. Nac.  
Dpto. Enaj. de Bs.  
Seremi Bs.Nac. de Antofagasta.  
División de Catastro.  
Unidad de Catastro Regional  
Estadísticas.  
Unidad de Decretos.  
Archivo Oficina de Partes.